

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA
FORENSE**

TRABAJO FINAL:

**INTERVENCIÓN DEL PSICÓLOGO FORENSE EN LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DENTRO DEL MARCO DE LA CONVENCION DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN) Y SUS DERIVACIONES. ESCUELAS PARA
PADRES DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.**

AUTORA: M. CARLA CAVALIE, Lic. En Psicología

TUTORA: MAGISTER, MATILDE LUNA

CO-TUTORA: ESPECIALISTA, MARIA SANCHEZ BRIZUELA

AÑO: 2016

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3-5
TÍTULO.....	5
PROBLEMA.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	6
OBJETIVOS.....	7
HIPÓTESIS.....	7
DELIMITACION DEL MARCO TEORICO.....	8
METODOLOGIA.....	8-9
MATERIALES UTILIZADOS.....	9
ESTADO DEL ARTE	9-13
DESARROLLO.....	14
CAPITULO 1: MARCO CONCEPTUAL.....	15
- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), su impacto y derivaciones.....	16-21
- Responsabilidad familiar – Responsabilidad gubernamental: La protección de la familia en las normativas internacionales y nacionales y la responsabilidad del estado.....	22-31
- El Sistema de Protección Integral; nación, provincia y localidad.....	32-40

- Escuela para Padres – Educación Familiar.....	41-48
- Intervención del psicólogo forense en políticas públicas de niñez.....	49-55
CAPITULO 2: EXPLORANDO / INTERVINIENDO.....	57-74
CONCLUSIONES.....	75-78
ANEXOS.....	79-107
BIBLIOGRAFIA.....	108-111

INTRODUCCION

“(…) un marco legislativo por sí mismo no genera cambios en forma automática. Una transformación genuina requiere modificaciones en las personas y organizaciones. Para ello será necesario involucrarse en el diseño de procesos de cambio tanto culturales como organizacionales (…)”

(Cafiero, 2005, p.17).

Inicio el interés por la temática a investigar con una cita ya que fue a partir de su lectura que surgió la inquietud por saber más acerca del campo de intervención sobre los Derechos de la Niñez, en especial su puesta en práctica, es decir, su bajada a la realidad en las políticas públicas y en el rol profesional.

Durante el cursado de la materia “Políticas y Sistemas alternativos de tratamiento de Niños y Adolescentes” dictada por la Mg. Matilde Luna, tuvimos la opción de presentar como trabajo final una monografía o un proyecto. Luego del análisis y reflexión que realicé a partir de la lectura del material bibliográfico propuesto por la cátedra, me propuse presentar un proyecto, sin mucho conocimiento en el tema, ya que mi recorrido profesional como psicóloga hasta el momento se limitaba al trabajo clínico en consultorio. Al iniciar la especialización todo fue nuevo para mí: conceptos, ideas, reflexiones, dudas, interrogantes. Recuerdo las clases de Liliana Álvarez quien nos decía, “de acá se van a ir con interrogantes”. Estoy agradecida ya que las distintas instancias de aprendizaje trascurridas en la carrera de especialización ampliaron profundamente mis conocimientos y la

posibilidad de pensar mi rol profesional desde otro lugar, un lugar social y comunitario, ámbitos poco abordados durante el cursado de mi carrera profesional como psicóloga.

Fue así que el aquel proyecto se basó en la idea de crear una “Escuela para Padres” a nivel local como un servicio a brindar desde el ámbito municipal, enmarcado dentro de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia y tomando como herramienta a la educación como fundamental agente de cambios. El objetivo propuesto por el mismo fue promover la protección integral de niños y adolescentes, dentro de su medio familiar y comunitario, mediante el fortalecimiento de las familias, particularmente a las madres y padres en su función primera e indelegable de primeros educadores y cuidadores de sus hijos/as, brindándoles una herramienta que permitiera mejorar sus recursos educativos con el fin de mejorar, enriquecer, potenciar, la vida de sus hijos, garantizando el ejercicio y protección de sus derechos.

Asimismo, el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) constituyó un material fundamental, especialmente el siguiente principio básico de dicho instrumento internacional: *“el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”*.

A partir de lo anterior, me planteé como interrogantes: ¿dicho principio constituye un ideal? Sabiendo que hay niños que mueren siendo maltratados, o viven, sobreviven, en ambientes familiares hostiles y dañinos para su subjetividad, ¿qué podemos pensar, construir, definir, redefinir, desde nuestro rol como trabajadores de la salud mental para alcanzar dicho principio, garantizando el ejercicio de los derechos de los niños en su ámbito familiar y

comunitario, logrando que estos ámbitos sean contenedores, protectores, respetuosos de los derechos de los niños?

De esta forma, mediante la presente investigación, esperamos aportar con un “granito de arena” a avanzar en la línea de lo anteriormente planteado: *"A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar sería menos si le faltara una gota"* (Madre Teresa de Calcuta).

Título:

Intervención del Psicólogo Forense en las políticas de niñez, adolescencia y familia dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus derivaciones. Escuelas para Padres dentro del Plan de Fortalecimiento Familiar.

Problema:

- En la ciudad de Rafaela (Santa Fe), ¿En la gestión de gobierno comprendida entre los años 2011-2015, existen a nivel municipal programas que sean acordes a la legislación actual en materia de promoción y protección del derecho del niño a vivir dentro de su entorno familiar y comunitario?

¿Existen programas destinados al fortalecimiento del rol de la familia en sus funciones parentales?

¿Sería posible implementar Escuelas para Padres como programa dentro del plan de fortalecimiento familiar en el marco de la Ley nacional 26.061 y la Ley provincial 12.967 de Promoción y Protección integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Justificación:

Las políticas públicas actuales de la niñez, adolescencia y familia se proponen al fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El fortalecimiento familiar encuentra su fundamento legal en garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria. En el modelo de protección integral, este derecho se instituye como central.

Desde la ratificación de de la CDN y la respectiva adecuación de las legislaciones nacionales y provinciales y, siguiendo el principio de descentralización, le corresponde a cada municipio la responsabilidad de rever sus planes adecuándolos al paradigma de protección y promoción integral de los derechos del niño.

El tema de investigación propuesto aportaría un mayor conocimiento acerca de cómo en la ciudad de Rafaela se fue dando este proceso apuntando también a fomentar e impulsar, acciones posibles en el ámbito del fortalecimiento familiar con *Escuelas para Padres*. Los resultados serán importantes insumos para diseñar un programa de estas características y evaluar la viabilidad de su implementación.

Toda la legislación internacional, nacional y provincial prevé el apoyo a la familia, los padres o cuidadores primarios de los niños con el fin de reforzar y velar por la protección de los derechos de los niños en el seno de su familia, siempre que sea posible. El objetivo principal de la política de infancia debe ser promover el cuidado, la crianza y desarrollo de los niños dentro de su familia. Por ello, se considera necesario participar en la generación de políticas, planes, programas a nivel local, que promuevan “Fortalecimiento familiar”

dentro del marco de la legislación actual vigente en materia de niñez, adolescencia y familia.

Objetivos:

General:

- Indagar y conocer la existencia o no de Programas locales de Fortalecimiento Familiar en el Municipio de la ciudad de Rafaela entre los años 2011-2015 enmarcados en la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Específicos:

- Identificar y describir qué programas existen destinados a dar efectividad a la promoción y protección del Derecho del niño a la convivencia familiar y comunitaria dentro del ámbito municipal en la ciudad de Rafaela (Santa Fe).
- Explorar sobre la posibilidad de implementar *Escuelas para Padres* en la ciudad de Rafaela como programa para efectivizar el fortalecimiento del rol de la familia en sus funciones parentales.

Hipótesis:

En la Municipalidad de Rafaela no existen experiencias de implementación de *Escuelas para Padres* debido a que se carece de un Plan local de Fortalecimiento Familiar para fortalecer a las familias en sus funciones parentales y así garantizar el derecho del niño a crecer y desarrollarse en su ámbito familiar y comunitario.

Delimitación del marco teórico:

La **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN, 1989) y sus normativas derivadas, será tomada como marco referencial guía ya que provee el marco paradigmático y normativo para repensar las teorizaciones e intervenciones respecto de la infancia. A partir de esto, trabajaremos y analizaremos las nociones sobre Política pública de infancia, Política social familiar, Fortalecimiento familiar, Sistema de protección integral de derechos, Familia, Funciones parentales y Escuela para padres.

Metodología:

Se trabajará con una metodología de “Investigación-Acción”. El término investigación – acción fue propuesto por primera vez en 1946 por Kurt Lewin. Se trata de una forma de investigación para enlazar el enfoque experimental de la ciencia social con programas de acción social que respondan a los problemas sociales principales. Mediante la investigación–acción se pretende tratar de forma simultánea conocimientos y cambios sociales, de manera que se unan la teoría y la práctica. Consiste en un método de investigación en el que el investigador tiene un doble rol, el de investigador y el de participante, combina dos tipos de conocimientos: el conocimiento teórico y el conocimiento de un contexto determinado. Su objetivo es resolver un problema en un determinado contexto aplicando el método científico.

Por último, el diseño del estudio es de carácter exploratorio-descriptivo. Se pretende dar una visión general, aproximativa respecto del problema planteado describiendo la situación actual (en la ciudad de Rafaela) del tema en cuestión. La revisión de la bibliografía reveló que el tema

elegido para investigar ha sido poco explorado, si bien existen trabajos de investigación que definen las variables intervinientes, aún existen temas no investigados en relación a la articulación de dichas variables. *“Los estudios exploratorios son como cuando viajamos a un lugar que no conocemos...y nos sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real...”* (Hernandez Sampieri, 1997, pag. 59-60).

Herramientas de recolección de información:

Fuentes primarias: Datos obtenidos de primera mano a través de exploración de programas municipales, entrevista con funcionarios municipales. Revisión bibliográfica no interpretada; artículos científicos, tesis, libros, documentos originales.

Fuentes secundarias: como interpretación y análisis de las fuentes primarias; libros de texto, artículos de diario, artículos de internet.

Estado del arte:

Como antecedentes en cuanto a la práctica encontramos la experiencia de otras localidades en la materia, entre las que fue posible identificar:

MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA (Pcia. De Córdoba): Escuela para Padres con el objetivo de informar y capacitar sobre la problemática del consumo abusivo de drogas legales e ilegales en la localidad de Porteña (Córdoba, Junio 2013); “La Junta de Participación Ciudadana y el grupo Consumo Amor a la Vida organizarán una Escuela para Padres cuyo objetivo es informar, asesorar y contener problemáticas relacionadas con el

consumo abusivo de drogas legales e ilegales. La necesidad de poner en marcha una Escuela para Padres surge tras reconocer que el problema mundial de las drogas sigue poniendo en grave peligro la salud y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y jóvenes de nuestra localidad”¹. Se llevo a cabo durante cinco encuentros dictados por el Lic. Luis Trossero (Técnico Universitario en Alcoholismo y Droga dependencia). La iniciativa se desarrollo en institutos de enseñanza media locales y fue posible gracias al apoyo del Municipio local, la Cooperativa de Servicios Públicos de Porteña Ltda., la Mutual de Porteña Asociación Cultural y Deportiva y la Mutual del Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de Porteña.

Se trabajo sobre conceptos como; el rol de cada integrante de la familia, la importancia de los límites, la necesidad imperiosa de evitar la sobreprotección de los hijos, la importancia de escuchar a los hijos, valores y mandatos familiares, el creciente protagonismo de la mujer en el mundo y cómo esto incide en el lugar que hoy ocupa el varón. “Para terminar, Trossero expresó que las personas cosechan lo que siembran, *¿Vos estás sembrando?* preguntó al público presente e insistió diciendo: *‘¿Hace mucho que no le decís te amo a tu hijo?’*. De este modo, comenzó la Escuela para Padres en Porteña”².

Durante el cierre de la Escuela para Padres el Sr. Luis A. Trossero rescató la importancia de *los valores* dejando un mensaje profundo a todos los presentes.

“Como padre de dos adolescentes, es altamente recomendable. Esta es una charla que ningún papá debería perderse”, manifestó un participante.

¹ <http://www.portena.gob.ar/portena-organizara-una-escuela-para-padres-que-trabajara-sobre-la-prevencion-del-consumo-abusivo-de-drogas/>

² <http://www.portena.gob.ar/comenzo-la-escuela-para-padres/>

Miembros del auditorio expresaron su gran satisfacción destacando cuán importante es abordar temas que, como estos, conducen a la autorreflexión. “Participar de estas charlas debería ser casi una obligación para todas las personas que tienen contacto con los niños, jóvenes y adultos debido a la confianza que muchas veces se establece entre ellos”, expresó un papá.

MUNICIPALIDAD DE SALTA: El concejo aprueba la creación del programa “Escuela para padres y Jóvenes” (mayo 2014); su finalidad es educar, formar y capacitar a padres y jóvenes para incorporarlos a la sociedad y al trabajo, usando valores sociales, culturales, morales y éticos. Se lleva a cabo desde el ámbito de la Escuela de Artes y Oficios, dependiente de la Municipalidad de Salta, y en los Centros Integradores Comunitarios ubicados en barrios de la ciudad.

“El concejal Moya, al tomar la palabra, explicó que: “la iniciativa nace ante el requerimiento de instituciones de la zona oeste de la ciudad que actuaron en red para contener a chicos que atraviesan una serie de inconvenientes al tratar de sobreponerse a adicciones. Representantes de esas instituciones pidieron que se actúe porque consideran que hay un Estado ausente que ocasionó que un grupo de adolescentes se quitara la vida en un lapso de dos meses, varios de ellos a causa de adicciones”. También señaló que “la red llegó a la conclusión de que una de las posibles soluciones sería la creación de una Escuela para Padres, en la que puedan aprender a poner límites, acción que muchas veces no pueden realizar por sentimientos de culpa”³. Tiene por destinatarios a padres, madres, tutores, guardadores y/o responsables de niños, adolescentes y jóvenes sin trabajo. Además, el

³<http://www.cdsalta.gob.ar/concejales-aprobaron-la-creacion-del-programa-escuela-para-padres-y-jovenes>

mismo tiene por objetivo: a) El ofrecimiento de un espacio físico y psicológico idóneo para impartir, de manera sistemática, formación y capacitación de los destinatarios del programa, a fin de desarrollar una actitud de autoformación permanente. b) Brindar la información y conocimientos básicos sobre diferentes temas, tales como derechos de los niños y adolescentes, respecto a su integridad, dignidad, libertad de conciencia, de expresión y la posibilidad de que estos accedan a los medios que ofrece la Justicia para hacerlo efectivo y garantizarlos. c) Facilitar diversos recursos educativos y formativos para promover actitudes, valores, habilidades personales y sociales sanas que les permitan afrontar de manera responsable la realidad de su vida. d) Promover la revalorización del estudio y el trabajo como realización del hombre y la resolución de conflictos sin violencia. e) Brindar información sobre los peligros y trampas en el uso de internet. f) Concientizar en la prevención del uso de drogas y g) Apoyar a los padres en la educación de hijos con capacidades especiales y fomentar su adecuada inserción social.

PROVINCIA DE SAN LUIS: Ministerio de Inclusión social; Programa de Desarrollo y Protección Social: Sede de Escuela para Padres (Junio 2014).

Esta iniciativa se enmarca en el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011 – 2021, desde el Programa Desarrollo y Protección Social perteneciente al Ministerio de Inclusión Social de la provincia de San Luis. “Se trata de un espacio socio-educativo para padres y madres con dificultades en la construcción de vínculos positivos de crianza. La Escuela para Padres nace como respuesta a todos los papas que tenían a sus hijos bajo el sistema de Familias Solidarias, es decir que no tenían a sus hijos viviendo con ellos. Con esta escuela los padres pueden aprender a manejar diferentes aspectos de la crianza de sus hijos sin necesidad de perder el respeto o la confianza por parte del niño. “Ser padres positivos –

aseguró Bragagnolo, jefa del Programa Desarrollo y Protección Social – es brindar un contexto de calidad a sus hijos”⁴.

⁴<http://agenciasanluis.com/notas/2014/06/17/inauguran-una-sede-de-la-escuela-para-padres/>

DESARROLLO

CAPITULO 1

MARCO CONCEPTUAL

1. 1 LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN), SU IMPACTO Y DERIVACIONES:

La **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, sienta nuevas bases para repensar la infancia, las teorizaciones e intervenciones que la atraviesan ya que *“todo modelo de intervención supone además de una metodología específica de abordaje, una manera de percibir la realidad, un “desde donde”, que constituye su marco de referencia conceptual”* (Eroles, 2001, p.55). A partir de la CDN, queda de manifiesto que la niñez es titular de derechos humanos fundamentales, integrales a la dignidad humana de todas las personas. Estos derechos generan a su vez obligaciones y responsabilidades que todos debemos cumplir y respetar: el Estado, la sociedad y las familias. Cabe mencionar aquí la importancia del concepto de **corresponsabilidad**, noción fundamental del **Modelo para la Prevención del abandono y la Institucionalización de niños pequeños**: *“aplicada como un principio para organizar el cuidado de los niños, implica la asunción de responsabilidades por parte de las mujeres y los varones de la familia, con el apoyo del Estado, los empleadores y la comunidad”* (RELAF-UNICEF, 2015, p.6). Este Modelo, elaborado por RELAF (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar) y UNICEF centra su mirada en el fortalecimiento de dicho concepto para el cuidado de las niñas y los niños pequeños. Se propone como finalidad conformar una gran comunidad de cuidados con diversos grados de participación y responsabilidad, en coherencia con el marco de acción que ofrece la CDN, específicamente en lo relativo al derecho a vivir en familia y comunidad.

El paradigma proteccional de los derechos del niño y del adolescente inaugura un nuevo enfoque y discurso donde el niño deja de ser objeto de tutela para pasar a ser sujeto de derechos, sujeto ciudadano. A su vez, cambia la lectura de los problemas sociales que afectan a dicha población y las posibles soluciones para afrontarlos construyéndose un nuevo sujeto de la política social: el niño como sujeto titular de derechos, cuyo ejercicio el estado debe garantizar y proteger.

Esto generó también un cambio en las políticas públicas de infancia, que desde la concepción del menor como objeto de tutela pasaron a enfatizar su faceta preventiva, movilizandando además de los recursos de toda la comunidad. Dicho cambio, junto con la transformación del rol del Estado (pasar de un sistema que estigmatiza a un sistema pleno de garantías) se considera una de las tensiones y contradicciones más difíciles de superar en el campo de la política social: *“Todos los actores sociales que intervienen en el diseño y la ejecución de políticas referidas a la infancia, aceptan la necesidad de trabajar a partir de un énfasis preventivo y proteccional, que reduzca las internaciones y fortalezca a las familias. Sin embargo, en la visión concreta de niños y jóvenes como sujetos de conflictos y dificultades y en la percepción de las situaciones problemáticas, persisten discrepancias que revelan la vigencia de las categorías propias de la doctrina de la situación irregular”* (Eroles, 2001, p.67).

Sabemos que a partir de la CDN el objetivo principal de las políticas de infancia debe ser la crianza y desarrollo de los niños dentro de su familia y que en nuestro país, a partir de la década de los 90 se ha vivido un cambio paradigmático con su llegada y con la promulgación de la Ley Nacional 26.061, que dio inicio a un proceso de descentralización

en cuanto a la implementación de políticas públicas de infancia junto a la creación de un sistema integral de protección de derechos de la infancia.

En este marco, cada provincia debió ir adecuando su legislación a dichas normativas. De esta manera, durante el año 2010, la Provincia de Santa Fe sancionó y reglamentó su propia Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Siguiendo el principio de descentralización a nivel local (Rafaela) le corresponde a cada municipio la responsabilidad de rever sus planes adecuándolos al nuevo paradigma de la protección y promoción de los derechos del niño, y consecuentemente también sus prácticas.

POLITICAS DE INFANCIA - POLITICA SOCIAL FAMILIAR-FORTALECIMIENTO FAMILIAR:

El Instituto Interamericano del Niño (IIN) define como **Política Pública de Infancia** en el área social al *“conjunto articulado de acciones dirigidas a la promoción, la defensa y la atención de los derechos de las niñas y los niños”*. *Dichas articulaciones de acciones incluye el nivel nacional, el nivel intermedio del estado, provincia, departamental y el nivel local y/o municipal y ocurre cuando el estado y la sociedad civil logran trabajar mancomunadamente por el bienestar integral de la infancia y la adolescencia”*.

En un sentido más amplio *“la Política Social Familiar consiste en la promoción del bienestar familiar, desde esta perspectiva entendemos que el papel del Estado es fortalecer el rol de la familia en el cumplimiento de todas sus funciones. Significa adultos responsables del desarrollo integral de los niños, para que estos puedan jugar, crecer y disfrutar de todos los derechos que tienen. Posibilidad de los jóvenes de elaborar un*

proyecto de vida...” (Plan Nacional 2004 “Fortalecer la Familia para reconstruir una Argentina para todos”, SENAF, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación).

Respecto del **fortalecimiento familiar**, se entiende aquella *“política social tendiente a proteger y hacer efectivo el derecho de niñas, niños y adolescentes a permanecer en su grupo familiar, en una convivencia sustentada en vínculos y relaciones afectivas y comunitarias que posibiliten las funciones de crianza, cuidado, desarrollo, educación y salud integrales en igualdad de oportunidades, complementando los recursos positivos de cada grupo familiar y evitando la separación y consecuente institucionalización por causas asistenciales, es decir, por la carencia o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda. En este sentido, se constituye en una obligación prioritaria del Estado garantizar a través de políticas públicas tales acciones, así como también –y en ejercicio de la democracia participativa–, la comunidad es corresponsable y tiene derecho a ser parte activa para el logro de su plena vigencia”* (Blanck, 2013, p.26).

La CDN lleva a reformular y repensar una nueva manera de lo que comúnmente se entendía por **Fortalecimiento Familiar** logrando conjugar políticas asistenciales y políticas de prevención, promoción y protección de derechos; deberán tender entonces no solo a un efecto de ayuda material sino un efecto múltiple preventivo, proteccional y de crecimiento positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

Pensamos que dentro de estas acciones de fortalecimiento familiar, el fortalecimiento de aquellas funciones parentales necesarias para garantizar el derecho del niño a crecer y desarrollarse en un medio familiar sano y armonioso se hace entonces necesario.

Efectivamente, si el ámbito propicio para el desarrollo integral de todo niño, niña y adolescente es su medio familiar y comunitario, entonces el eje de intervención de las políticas públicas deberá ser el fortalecimiento familiar y comunitario. El Estado se convierte así en el principal garante de los derechos del niño pero para el cumplimiento de este rol es necesario el compromiso y colaboración de todos los niveles de gestión (nacional, provincial y local): *“El desarrollo de servicios sociales de infancia en el territorio local es fundamental. Pero sabemos también que para que esto se pueda gestionar correctamente, es imprescindible lograr una descentralización con traspaso de fondos: dotar a los servicios locales de recursos tanto materiales, económicos y humanos calificados”* (Sánchez Brizuela, 2008, p.25).

FAMILIA:

En cuanto al concepto de **familia** también la CDN introduce un cambio central, al ampliarlo y flexibilizarlo, considerándola como el ámbito favorable y adecuado para el pleno desarrollo integral del niño y en la cual hay que basar los planes y programas para su fortalecimiento en relación a su rol como efectivizadora de los derechos del niño. Dentro del anterior paradigma del menor en situación irregular la familia era vista como la principal culpable de las situaciones de inmoralidad e irregularidad en que se veían envueltos sus hijos justificando así la institucionalización. A partir del paradigma de la protección integral se resignifica la función de la familia impulsando el diseño de planes y programas que consoliden y refuercen sus funciones y las de las comunidades con el objeto de garantizar el Derecho a la convivencia familiar y comunitaria y así evitar la institucionalización.

La sanción de la Ley de Protección Integral (2005), que deroga la Ley del patronato, cristaliza este giro en la mirada de la familia al considerarla como el ámbito propicio para el desarrollo integral del niño, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento familiar.

A partir de lo dicho, entendemos entonces por **Familia** al grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, que para su pleno y armonioso desarrollo deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente protector de sus necesidades y derechos. Para lograr este cometido, las familias deben recibir la protección y asistencia necesaria por parte del Estado y la comunidad. Como señala la Ley 26.061, se entenderá por “familia o núcleo familiar”, “grupo familiar”, “grupo familiar de origen”, “medio familiar comunitario”, y “familia ampliada”, además de los progenitores, a las personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada. Podrá asimilarse al concepto de familia, a otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección. Los organismos del Estado y de la comunidad que presten asistencia a las niñas, niños y sus familias deberán difundir y hacer saber a todas las personas asistidas de los derechos y obligaciones emergentes de las relaciones familiares (Ley N° 26061, 2005).

1. 2. RESPONSABILIDAD FAMILIAR – RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL: LA PROTECCION DE LA FAMILIA EN LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

“En la prestación de la asistencia apropiada a los padres para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño (art. 18.2), los Estados Partes deberán tomar todas las medidas adecuadas para mejorar la comprensión de los padres de su función en la educación temprana del niño, alentar prácticas de crianza centradas en él, fomentar el respeto a la dignidad del niño y ofrecerle oportunidades de desarrollar la comprensión, la autoestima y la confianza en sí mismo” (Observación General No. 7 Realización de los derechos del niño en la Primera Infancia, 2006. Comité de los Derechos Niño)

La **Convención de los Derechos del Niño (CDN)** en su preámbulo señala:
“...Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el

espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad, y solidaridad...”

En su artículo 18 plantea dos aspectos centrales. En el numeral 1 se expresa la corresponsabilidad de ambos padres en el desarrollo y crianza del niño; *“Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño”*. El numeral 2 plantea que los padres no deben asumir esta responsabilidad en soledad y deja de manifiesto las responsabilidades de los estados para con ellos; *“A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”*.

En este mismo sentido, las **“Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”** (en adelante las Directrices) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2009, se inspira en la CDN y constituye orientaciones para la práctica y política pública con un enfoque basado en Derechos Humanos, en sus principios y orientaciones generales establece que *“Al ser la familia el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños, los esfuerzos deberían ir encaminados ante todo a lograr que el niño permanezca o vuelva*

a estar bajo la guarda de sus padres o, cuando proceda, de otros familiares cercanos. El Estado debería velar por que las familias tengan acceso a formas de apoyo en su función cuidadora” (Art. 3) y agrega: “Los niños y jóvenes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial. Los niños total o parcialmente faltos del cuidado parental se encuentran en una situación especial de riesgo de verse privados de la crianza que da ese entorno” (Art. 4).

Con respecto al rol del Estado, la CDN especifica que los Estados Partes *“adoptarán todas las medida administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los /derechos reconocidos en la presente convención...” (Art. 4) y que “...Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención...” (Art. 19).* Por último, *“1. Reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarios para el desarrollo del niño. 3...adoptaran medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho...” (Art.27).*

Las **Directrices** también marcan lineamientos con respecto a la responsabilidad del estado estableciendo que *“deberían: Aplicar políticas de apoyo a la familia para facilitar el cumplimiento de los deberes que incumben a esta en relación con el niño y promover el derecho del niño a mantener una relación con el padre y la madre (Art.24). Elaborar y*

aplicar políticas coherentes y mutuamente complementarias orientadas a la familia con objeto de promover y reforzar la capacidad de los padres para cumplir sus deberes de cuidado de sus hijos (Art. 32). Aplicar medidas eficaces para prevenir el abandono de niños, la renuncia a la guarda y la separación del niño de su familia (Art. 33).

En el art. 34 aparece más específicamente el apoyo a las funciones parentales: *“Las políticas y programas sociales deberían, en particular, dar a las familias los medios para adquirir la conciencia, las aptitudes, las capacidades y las herramientas que les permitan proveer debidamente a la protección, el cuidado y el desarrollo de sus hijos...”*

En nuestro país, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) junto con la cooperación de UNICEF (2011), ha desarrollado la **“Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”**, la cual constituye una herramienta técnica fundamental para colaborar en la adecuación de las prácticas y la implementación de los estándares internacionales de la CDN y las Directrices dentro de nuestro territorio.

En relación al apoyo a las funciones parentales se establecen (apartado 2, Indicaciones para Prevenir la Separación) orientaciones útiles para quienes trabajan en programas de fortalecimiento familiar, programas de desarrollo comunitario, servicios de orientación familiar, consultorios de salud de niños, niñas y adolescentes, entre otros:

“5. Apoyo para el fortalecimiento de las familias: el Estado y las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en su conjunto deben apoyar a las familias en dificultades

emocionales, económicas y sociales, de modo tal de que puedan cumplir con sus responsabilidades en pos de la preservación del niño, niña o adolescente con su familia”;

”13. Colaborar para que se prevenga: cada operador, desde su lugar de trabajo, debe actuar de modo tal de promover y reforzar la capacidad de los padres y las madres para cumplir con el deber de cuidar a sus hijos” y “22. Cuando la familia (o bien uno de los progenitores, o quien esté a cargo del niño, niña o adolescente) manifieste su deseo de renunciar permanentemente a la guarda del niño, niña o adolescente, se debe trabajar para que la familia sea asesorada y apoyada con el objeto de que evalúe si es posible con ayuda asumir la crianza”

El artículo 33 refiere a la importancia del fortalecimiento familiar y comunitario también en los ámbitos locales: *“Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios: los profesionales y los operadores familiares, tanto del Estado como de la comunidad que intervienen junto a las familias, deberán fortalecer y promover un entramado familiar y comunitario-territorial que potencie la creación de espacios de articulación para el desarrollo pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito local, previniendo situaciones de institucionalización y de exclusión”.*

En cuanto a los recursos, el artículo 37 menciona específicamente las Escuelas para Padres como uno de ellos: *“Los recursos: podrán ser materiales (alimentación, medicación, mejoras habitacionales, una vivienda digna, etc.), transferencias económicas (subsidios, becas, pensiones, pago de hoteles, etc.) y servicios (médicos, psicológicos, pedagógicos, etc.) y aquellos relacionados con el desarrollo de capacidades y habilidades para facilitar la propia satisfacción de las necesidades familiares y lo vinculado a la asunción del rol*

materno y paterno a través del desarrollo de escuelas para padres. La provisión de los recursos deberá ser temporal y deberá propiciar la autonomía familiar”.

Otro importante instrumento de orden internacional que brinda lineamientos son las **Directrices de Las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices Riad)** adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990 que entre sus principios fundamentales establece que los programas preventivos deberán centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia, prestando especial atención a las políticas de prevención que favorezcan el desarrollo integral de los niños y jóvenes desde el trabajo con sus familias.

Sus artículos también hacen referencia al rol asignado a la familia para la prevención general, la necesidad de apoyo en sus funciones y la responsabilidad del estado para tal fin, como por ejemplo:

13. *“Los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar. Deberán facilitarse servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto”.*

16. *“Se deberán adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias”.*

En cuanto a las normativas nacionales y en adecuación a la CDN, la **Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** en su artículo 7 establece que *“la familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales...Los organismos del estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones”*.

A nivel provincial, Santa Fe adhirió con su **Ley N° 12.967** (2009) a la Ley Nacional N° 26.061 donde los derechos y garantías que enumera se entienden como complementarios e interdependientes de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico provincial, nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

En su art.5 sobre “POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES-OBJETIVOS”, establece “...
A los fines de la presente ley, la política pública provincial tiene como principal objetivo el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar, social y cultural. La política pública en materia de niñez se elabora conforme las siguientes pautas: a) La promoción y protección de los derechos reconocidos y el respeto a la condición de sujeto de derechos de sus destinatarios; b) La inclusión de la dimensión de género en la planificación de las políticas públicas de modo que las mismas garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; c) El fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos; d) La promoción de una transformación en los roles familiares socialmente asignados que refuerce la autonomía de las mujeres y una

mayor participación de los varones en las responsabilidades familiares; e) La coordinación con las políticas implementadas en el ámbito nacional, municipal y comunal; f) La articulación transversal de las acciones públicas en la elaboración, ejecución y evaluación de planes y programas; g) La descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución; h) La participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas; i) La promoción de la participación activa de las niñas, niños y adolescentes en los ámbitos en que se efectivicen las políticas públicas”.

Por último, cabe mencionar también el **nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina** (2015) que incluye importantes modificaciones en materia de políticas para la niñez y la adolescencia, alineadas con la CDN y la Ley de Protección Integral, entre otras normas nacionales e internacionales. Este nuevo Código, deja de considerar a los niños, niñas y adolescentes objetos de protección por su supuesta "incapacidad" utilizando un lenguaje en clave de derechos humanos que los considera sujetos plenos de derecho. La niñez y la adolescencia tienen un lugar central a lo largo de todo el código. El derecho a ser oído, el respeto de su autonomía progresiva y el principio del interés superior del niño como principio rector atraviesan todos los institutos y actos que regula el Código Civil y Comercial, como por ejemplo el cuidado de su propio cuerpo, el derecho a la comunicación con sus parientes, la adopción, el derecho a su identidad, los derechos y deberes de los progenitores para con sus hijos, entre otros. En todos los temas que los atañen se ubica al niño en el centro de la escena y prevalece el derecho de niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con la CDN, se establece que la "responsabilidad parental" es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a ambos progenitores. También es destacable que prohíbe de manera expresa el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los maltratos y cualquier hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a los niños o adolescentes. También señala que los progenitores pueden solicitar el auxilio de los servicios de orientación a cargo de los organismos del Estado: *“Los avances legales del nuevo Código son un paso muy importante para realizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de la Argentina. Resta el desafío de articular y fortalecer las instituciones e impulsar las transformaciones culturales e institucionales necesarias que requiere la implementación efectiva de este nuevo marco legal”*. (Bauer, F. Diario La Nación, 2015).

Como es posible apreciar, todo el rico conjunto de normativa internacional, nacional y provincial, Directrices y Documentos elaborados en materia de Derechos del Niño prevén el apoyo a la familia, los padres o encargados de los niños con el fin de reforzar y velar por la protección de los derechos de los niños en el seno de su familia, siempre que sea posible. El objetivo principal de la política de infancia debe ser la crianza y desarrollo de los niños dentro de su familia, lo cual que implica que todos los esfuerzos deben estar volcados hacia prestaciones que promuevan el apoyo a los padres, la familia extensa y todo miembro de la comunidad para que sean estos los que puedan apoyar a los niños. Queda claro que, al ser la familia (nuclear o ampliada) la unidad central en la socialización, debe ser apoyada y ayudada en su función de cuidado y protección del niño, de lo que se trataría entonces es de elaborar políticas públicas de promoción, protección, prevención, con su foco en el fortalecimiento de los vínculos y funciones familiares. Las políticas dirigidas a la niñez no

solo deben dirigirse a los niños y niñas sino que deben incluir a la familia como la principal actora participe de protección y cuidado.

El objetivo de la crianza y desarrollo de los niños dentro de su familia o centro de vida se transforma en el principio que debe guiar la reorientación de las políticas de infancia, incluso cuando excepcionalmente el niño tenga que ser separado, quienes estén a cargo de sus cuidados también requieren de apoyo, orientación y fortalecimiento familiar. Los mayores esfuerzos por parte del estado y la sociedad se deben desarrollar con miras a dicho objetivo, ya que para cuidar la vida de los niños es necesario ayudar a los adultos a desarrollar y afianzar su función educativa.

Esta perspectiva implica mirar a la familia como recurso y no como portadora de problemas, trabajar con ellas promoviendo y fortaleciendo alianzas, trabajando desde sus potencialidades para cumplir con sus funciones de crianza y protección haciendo posible el derecho de los niños a crecer en su familia como un ambiente sano y armonioso.

1. 3. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL: NACIÓN, PROVINCIA Y LOCALIDAD.

Si bien toda la legislación mencionada evidencia la importancia de proteger y promocionar derechos y de prevenir, antes que reparar, también reconoce que los derechos de los niños pueden ser amenazados, vulnerados o violados por acciones u omisiones provenientes del Estado, la sociedad, los padres, la familia, o responsables del niño. Para ello, la Ley 26.061 establece un Sistema de Protección Integral de Derechos conformado por organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, ejecutan y supervisan las políticas públicas en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos consagrados en la CDN.

El art. 32 de la Ley Nacional 26.061 afirma que la puesta en marcha de dicho sistema *“demanda una concentración articulada de acciones de la nación, la provincia, la CABA y los municipios, que involucra a políticas, planes y programas de protección derechos...”*.

La Lic. Celia Beatriz Lottini (2010, p.33) considera que en este punto es central diferenciar dos dimensiones del sistema de protección: instancias y niveles.

Las instancias son un conjunto de acciones y estrategias encaminadas a cumplimentar el ejercicio integral de los derechos, a través de la promoción/prevención, la protección o la restitución de los mismos. Se dividen en medidas; universales, de protección y excepcionales.

- Medidas universales: enmarcan las políticas universales de niñez y adolescencia y familia y todo el conjunto de programas tendientes al ejercicio pleno de los

derechos fundamentales, estando el estado como garante y la familia y sociedad como corresponsables en la promoción, protección, y defensa de esos derechos.

- Medidas de protección: acciones que se activan una vez comprobada la amenaza o violación de derechos.
- Medidas excepcionales: se considera como última instancia, una vez que se agotaron todas las medidas de protección y se manifiestan en la necesidad fundada de retirar al niño, niña u adolescente de su medio familiar en virtud de su interés superior. Solo puede ser aplicada por el órgano administrativo designado en cada provincia y la autoridad judicial solo actúa como mero garante de legalidad.

Según la responsabilidad que se le adjudica el sistema de protección distingue los siguientes niveles:

-Nacional: organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social)

-Federal: órgano de articulación y concentración, para el diseño, planificación, y efectivización de políticas públicas en todo el territorio de la republica argentina. Se integra por las autoridades de los organismos administrativos de protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia existentes o a crearse en cada una de las provincias (Concejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia)

-Provincial: órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía determinara cada provincia, respetando las autonomías así como las instituciones preexistentes. Las provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones

provinciales, e implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia.

La diferenciación de estos niveles es un avance en el desarrollo de un proceso de descentralización que culminaría en la acción de los municipios a nivel local. *“Cada territorio toma decisiones políticas propias, en función de coyunturas, intereses locales y sensibilidades. Algunas veces estas decisiones van en dirección hacia la construcción cada vez más fuerte de un sistema de protección integral a nivel local, y otras veces, en otras localidades, las medidas adoptadas siguen sosteniendo un modelo tutelar...”* (Sánchez Brizuela, 2008, p.29). A este obstáculo deberíamos agregar las faltas de acuerdo y coordinación debido a intereses e ideologías partidarias diferentes.

En el documento elaborado por RELAF (2013) sobre el estudio del funcionamiento del Sistema Local de Protección de la Infancia en Rosario (Santa Fe) se toman como antecedentes algunos trabajos que abordan la complejidad y problemática de los Sistemas de protección integral de derechos de la infancia, como es el tema de la descentralización; entendida como el traslado que los gobiernos nacionales deben hacer de su responsabilidad política-técnica para la elaboración de la política pública de infancia y adolescencia, su ejecución y fiscalización a los ámbitos regionales, departamentales y municipales. *“En este sentido, el estudio destaca la particularidad que asume este concepto en los casos de los estados federales en que los estados locales o provincias tienen autonomía respecto del gobierno central, en lo referente a adopción de normativas e implementación de programas acordes a dichas normativas. En estos países, señala el*

estudio, se presenta “un desafío adicional en términos de la armonización de las normas federales, estatales y municipales” (p. 77)” (RELAF, 2013, p. 8).

Si queremos promover entonces el fortalecimiento familiar disponemos como primer instancia las políticas públicas universales, base del sistema de protección integral de derechos y que constituyen las políticas públicas de estado que promuevan y garanticen el desarrollo del niño en su dimensión personal, su crianza en su grupo familiar y su vida en comunidad, necesarias para el pleno desarrollo del niño; educación, salud, cultura, recreación entre otros. El Estado adquiere así un rol protagónico cuya función es ser garante del pleno acceso a estas políticas.

En aquellos casos de amenaza o violación de derechos se pondrá en marcha el segundo pilar del sistema que son las políticas públicas específicas que se activan como medidas de protección ante situaciones problemáticas específicas con el objetivo de preservarlos, restituirlos y reparar sus consecuencias, siempre con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares: *“...las medidas de protección integral prevén una variedad de alternativas que ofrecen una gran oportunidad para innovar. Representan un importante desafío para la creatividad de profesionales, técnicos y promotores de base para apostar a acciones que no solo apunten a reparar daños en la vida de los niños sino que intervengan activamente en la creación de condiciones que faciliten su crecimiento y desarrollo en su familia y comunidad” (Cafiero, 2005, p.15).*

La tercer instancia (referida a las medidas excepcionales) se aplica una vez agotadas las instancias anteriores ante casos que se evalúan como de extrema gravedad para el niño, por lo cual se considera necesario separarlo de su familia. En estos casos, como estrategia para garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria la medida de acogimiento

familiar en familia extensa, referente afectivo del niño o familia ajena se impone como alternativa y deber antes que la institucionalización.

Resultan de fundamental importancia entonces las políticas sociales universales en su dimensión promocional y preventiva.

LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN SANTA FE; PROVINCIA-LOCALIDAD:

En la Provincia de Santa Fe, la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, es la autoridad rectora de aplicación del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que tiene a su cargo el diseño, ejecución y control de las políticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes. Entre sus funciones se destacan las de:

- a) Coordinar el sistema Provincial en los ámbitos local, regional y provincial.
- b) Diseñar las políticas públicas integrales destinadas a las niñas, niños, adolescentes y sus grupos familiares.
- c) Elaborar, con la participación del Consejo Provincial, un Plan Provincial de Promoción y Protección de Derechos.
- d) Ejecutar descentralizadamente políticas de promoción y protección de derechos para lo cual deben contar con una estructura que posibilite dar respuesta a las distintas regiones, departamentos y localidades agrupándolas de acuerdo a las características de cada una de ellas.

e) Promover la creación de Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con Municipios y Comunas.

f) Establecer en coordinación con el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De esta forma, en Provincia de Santa Fe, el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de Derechos se organiza en los niveles local, regional y provincial según su ámbito de actuación territorial.

El nivel local se corresponde con un primer nivel de intervención donde se tratan las situaciones de urgencia y de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como el desarrollo de programas y actividades de promoción de derechos. Los niveles regional y provincial se corresponden con un segundo nivel de intervención. Con el fin de descentralizar, la Ley 12.967 propicia la participación activa de los Municipios planteando la iniciativa de incorporar en el Sistema de Promoción a los Consejos Locales de cada municipio como los encargados de generar los lineamientos generales que deberá tener en cuenta el Estado en la generación de sus políticas, su misión es la de elaborar el Plan de Acción territorial para la protección integral de derechos. Están conformados tanto por representantes (ad-honorem) de las áreas del Departamento ejecutivo municipal como por representantes de organizaciones sociales, otras instituciones y actores del ámbito territorial del municipio.

A nivel local (ciudad, comuna, pueblo), las autoridades administrativas de Promoción y Protección de Derechos son las áreas responsables de desarrollar planes y programas de

promoción y protección de derechos de la Niñez, en el ámbito territorial de los municipios y comunas de la Provincia. El fin es que en cada municipio o comuna la autoridad de aplicación establezca órganos descentralizados denominados Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos los cuales pueden depender de la provincia o de gestiones conjuntas a partir de la celebración de convenios con municipalidades o comunas (Cabe aclarar que Rafaela no ha firmado dicho convenio, por lo cual en el municipio no existe tal Servicio Local). Dichos Servicios Locales son unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de; facilitar que las niñas, niños y adolescentes que tengan amenazados o violados sus derechos, puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad, desarrollar acciones de promoción y protección de derechos en el ámbito territorial de cada Municipio o Comuna, promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar y diseñar e implementar programas, dispositivos o servicios que viabilicen el acceso efectivo al ejercicio de los derechos.

Corresponde a este nivel intervenir también en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Deben contar con equipos profesionales interdisciplinarios, que se encargan de adoptar y aplicar las medidas de protección integral con la asistencia técnico - financiera de la Nación de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.061 y la asistencia técnico-financiera y supervisión de la Provincia. Asimismo, estos equipos pueden aplicar medidas de protección excepcionales adoptadas por las Delegaciones Regionales o por la Autoridad de Aplicación provincial (Centros de Acción Familiar) dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (Segundo nivel de intervención).

Es entonces el ámbito local el que tiene competencia originaria para la adopción de medidas de protección integral (aquellas que deben ser adoptadas ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de una o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, para preservar o restituir a los mismos el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados o la reparación de sus consecuencias), pudiendo requerir la asistencia técnico jurídica de las Autoridades Administrativas Regionales o Provinciales cuando lo considerare pertinente. (Art 50 Decreto 0619/10). El equipo interdisciplinario interviniente podrá solicitar fundadamente a la Autoridad Administrativa Regional o Provincial la adopción de una medida de protección excepcional.

Lo esperable es que la actuación se de en forma articulada asumiendo conjuntamente las responsabilidades que le compete a cada uno de los integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos; determinar claramente desde el comienzo de la intervención el equipo que se tomará como referente de cada situación, dicho equipo referente estará encargado de coordinar a los distintos actores, recibir las propuestas y sugerencias a medida que avanza la implementación del plan de acción, informar sobre el curso de ejecución de las acciones y supervisar la intervención.

La descentralización en el campo de las políticas públicas represento un salto cualitativo para garantizar la promoción y protección de los derechos de los niños, siempre y cuando se la remita al marco conceptual que le da sentido (CDN) y que supone el cambio en las relaciones del Estado y de los servicios con los niños y las familias.

Cambia también la relación entre las familias y los servicios públicos ya que el paradigma paternalista y tutelar fomento la construcción de sujetos dependientes de los programas

públicos, tornando a los niños y sus familias en “beneficiarios” de la ayuda o asistencia brindada. En el enfoque de derechos y proteccional los niños y las familias pasan a ser usuarios de los servicios, buscando promover su autonomía y habilitando canales para que las personas desde su niñez se perciban a sí mismas como un sujeto de derechos, los cuales debe defender y exigir al estado, ya no esperar pasivamente ayuda.

Finalmente mencionamos como relevante las conclusiones y recomendaciones del estudio realizado por RELAF sobre el Sistema local de protección de la infancia (Rosario), que *“pueden servir como insumo para planificar acciones y políticas tendientes a establecer y fortalecer un Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. Este informe ya se ha explayado acerca de la brecha existente entre lo que establece la Ley 12.967 y su reglamentación, y lo que existe realmente en materia de institucionalidad y de políticas. En tal sentido, ha sido nuestro objetivo señalar la brecha, a fin de hacer visible el trabajo que queda pendiente a realizar en el camino hacia la consolidación de un Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos a la medida de la ciudad de Rosario”*. (pag.27)

1. 4. ESCUELAS PARA PADRES: EDUCACIÓN FAMILIAR

Entendemos por *Escuela para Padres* al diseño de programas no formales de educación para acompañar a los padres en su tarea de ejercer saludablemente la parentalidad a fin de prevenir posibles situaciones que afecten el desarrollo integral de los niños. Constituye un *dispositivo de acción* para la promoción y protección de derechos del niño y adolescente que entre sus objetivos busca fortalecer a los padres en sus funciones parentales.

Es importante mencionar que en la *Guía de Estándares para el Personal de las Entidades públicas y privadas que se ocupan de la Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes. Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*, aparece su consideración como “*espacios donde padres, madres o personas que deben ejercer cuidados parentales se reúnen en grupos e intercambian conocimientos y experiencias cotidianas de cuidado. En estos espacios los padres y madres encuentran apoyo y orientación que los ayudan a encarar y elaborar las dificultades propias del rol de cuidado que asumen con sus hijos o niños a cargo. Están coordinadas y animadas por personas idóneas: educadores, profesionales, líderes comunitarios que facilitan el intercambio y la transmisión de conocimientos para mejorar el cuidado de niñas, niños y adolescentes favoreciendo la asunción responsable de las maternidades y paternidades*” (RELAF-UNICEF, 2011, p.40).

Por **Funciones Parentales** entendemos a aquellas que ejercen uno o más adultos responsables del cuidado del niño (con o sin vínculos de sangre) referidas al sostén y amparo emocional, límites y reglas, vinculación social, autonomía, cuidado de su salud

psico-física integral, comunicación, y todas aquellas tendientes a cubrir sus necesidades para garantizar y proteger su desarrollo integral como persona.

Ya Florencio Escardó (1962) consideraba a la familia como un sistema de seguridad, siendo la seguridad afectiva la principal y angular piedra del conjunto familiar y advertía sobre las alteraciones que se producían en la salud mental de sus miembros cuando la familia deja de ser la garantía de seguridad que necesitan para cumplir eficazmente su desarrollo físico, su armonía afectiva y su integración social.

No caben dudas de que la familia es constructora de subjetividades, al ser en la mayoría de los sujetos el primer contexto de desarrollo en el que el niño irá modelando su construcción como persona, establecerá las primeras relaciones con otros y en el que desarrollara una imagen de sí mismo y el mundo que le rodea. Este desarrollo se producirá en un escenario de relaciones, la calidad y cualidad de estas relaciones significativas dejara una huella también significativa en su esencia como ser individual y social: *“Cuando escuchamos “Escuelas para Padres”, todos nos imaginamos un maestro, pupitres (pero más grandes), pizarrón y cuadernos. De hecho en sus inicios, el movimiento de Escuela para Padres tuvo muchas de estas características, razón por la cual fue necesaria una revisión de la experiencia y la práctica”* (García Rubio, 2010, p.33).

Cuando presente el proyecto de ordenanza a la municipalidad, esta fue una de las objeciones por parte de uno de los concejales del bloque justicialista: *“no hay presupuesto para hacer una escuela”* o *“eso es responsabilidad de la provincia y no nos mandan presupuesto...”*.

Al hablar de *Escuelas para Padres*, en realidad, de lo que hablamos es de educación familiar. Ahora bien, la pregunta de muchos; ¿Se educa a los padres?, ¿Se aprende a ser padres?, ¿Por qué educar a los padres? Yo agregaría ¿Por qué no pensar en la educación familiar como una instancia más de aprendizaje en nuestro sistema educativo?, ¿Por qué no pensar en ella como base y fundamento de programas de educación familiar dentro de las políticas públicas de infancia a fin de fortalecer a las familias en sus funciones parentales?

Al hablar de educación familiar hay que decir primariamente que la escasez de estudios e investigaciones referidas al tema contribuye a la dificultad que se presenta a la hora de fundamentar su existencia y sus avances. Esto se debe a que la familia no se ha considerado objeto de estudio hasta el siglo XX, el olvido de la pedagogía familiar en el corpus teórico de la Pedagogía (junto a otras ramas importantes como la pedagogía moral, social, ambiental...) provocando una falta de estudio y de enseñanza entorno a los aspectos de la educación familiar, y la “familiaridad” con que se habla y escribe sobre el ámbito familiar, facilitando la creencia de “mitos” que le restan científicidad al objeto de estudio de la Educación Familiar.

Quintana Cabanas (1993) en su **Tratado de Pedagogía Familiar**, define la misma como una rama de la pedagogía que se ocupa de un aspecto de la educación que es la educación familiar. Se trata de una ciencia práctica, que se apoya en bases teóricas. Este predominio de la práctica pudo haber contribuido también a la fragilidad teórica en la educación familiar como disciplina.

Podríamos decir que la Educación familiar consistiría en un proceso continuo y evolutivo de adaptación de los miembros de la familia a las cambiantes necesidades sociales,

convirtiéndose en factor de cambio. Contribuye a la función socializadora primaria de la familia siendo una acción educativa cuyo objetivo es el aprendizaje de las capacidades sociales que una sociedad considera correctas y necesarias para alcanzar su integración, ayudando a las familias para a adquirir habilidades sociales para una sana y eficaz vida en familia y en sociedad. Será objetivo también de la educación familiar prevenir que las familias no se sientan incapaces en tal función.

Susana García Rubio, Psicóloga argentina, autora del libro **“Escuela Para Padres 50 años después”**, retoma la raíz etimológica del término educación; deriva del latín ex (desde) – ducere (conducir o autoconducir). El “desde” implica un punto de partida y al mismo tiempo un movimiento de salida de este punto de partida. “educare” significa criar, sacar fuera, alimentar o instruir. Es un proceso que involucra la totalidad de la persona y no solo su instrucción y formación, esta característica permite diferenciar educación de aprendizaje limitando este último a la incorporación de conocimientos.

La autora aclara que conducción no necesariamente implica la presencia de otro que conduzca, por lo cual la educación se refiere al movimiento interno mediante el cual autoconducimos lo que está dentro de nosotros mismos hacia afuera. Por otro lado el aprender también está referido, según su origen etimológico, a la aprehensión y apropiación de algo que está presente en nuestro interior y, al mismo tiempo, al autodescubrimiento de nuestra identidad.

Es interesante también la comparación que hace con respecto al rol del educador y el arte de la “mayéutica”, en este sentido el educador es aquel que posibilita activamente que otro dé a luz con esfuerzo propio lo que tiene dentro de sí. El alumbramiento es la esencia de la

vivencia educativa. Desde esta visión, no hay nada que enseñar, tan solo hacer despertar en el otro sus preguntas propias y promover que cultive la capacidad que tiene adormecida de construir una moral autónoma de discernimiento. *“La educación entendida de este modo implica el impacto de una vida sobre otra vida, es el servicio desinteresado a la vida ajena que ayuda a despertar la vida del otro para que se desarrolle. Toda relación educativa se fundamenta en una relación de amor y debe ayudar a crecer, colaborar para que el otro madure, para que pueda surgir lo que verdaderamente es y quiere ser, descubrir en el otro sus posibilidades y potencialidades y orientarlo a desarrollarse”* (García Rubio, 2010, p.263).

La filosofía de la educación familiar, apunta a que la familia y sus miembros reconozcan y se den cuenta del peso de los propios condicionantes que la limitan en su desarrollo integral liberándose de ellos para descubrir el verdadero sentido de la educación.

Nos referimos entonces a la noción de orientación familiar; entendida como la utilización de recursos a través de los cuales apoyar y reforzar la realización de la tarea educativa y maduradora de la familia, durante un proceso continuo. Busca como objetivo fomentar determinadas capacidades que ayuden a los miembros de la familia de manera individualizada a través de un conjunto de métodos, técnicas y recursos para fortalecer los vínculos que unen a los miembros de un sistema familiar y así poder alcanzar los objetivos que tiene la familia como agente educativa.

En su nivel educativo, la orientación familiar tiene una función preventiva, ya que responde a la necesidad de una formación sistematizada y planificada de los padres y los hijos para

prevenir la aparición de problemas. Se puede instrumentar poniendo en práctica Escuela para Padres y Programas de educación familiar.

Entonces, las *Escuelas para Padres* como programas de fortalecimiento familiar ayudarían a los padres a transformarse en verdaderos educadores, que puedan despertar la vida propia en sus hijos, auxiliándolos para que lleguen a ser sí mismos. Desde este punto de vista, las escuelas para padres son verdaderos espacios de protección y promoción de salud, que permiten prever y subsanar posibles dificultades en la tarea de la parentalidad y en las consecuencias que acarrearán estas en los hijos, para de esta manera proteger su derecho de crecer en un ambiente familiar sano y armonioso. Prevenir es trabajar con la familia, lugar en donde se desarrolla y se forma la persona y fundamentalmente trabajar con los padres, últimos responsables y artífices de esta.

Las *Escuelas para Padres* llegaron a nuestro país en la década de los 50 de la mano de Eva Giberti, pionera en el tema y con la posibilidad de enriquecer a la sociedad de la época y su dinámica relacional padres-hijos con los aportes del psicoanálisis. A través de ella logró difundir las nuevas técnicas de crianza basadas en el psicoanálisis e institucionalizar la educación de padres respondiendo a la demanda de la sociedad de encontrar nuevas formas de vinculación entre padres e hijos.

En su primera edición de **Escuela para Padres** (1961) se plasma la importancia desde el psicoanálisis de los primeros 5 años de vida, siendo determinantes para su evolución posterior, por lo que aprender a ser padres se transforma en una obligación moral.

La *Escuela para Padres* de la década de los 50 de Eva Giberti mantenía una función directiva, verticalista y didáctica, pero a raíz de los cambios epocales la sociedad fue

necesitando y demandando una nueva modalidad de Escuela para Padres abandonando el rol directivo para optimizar los recursos de los propios padres, así la misma autora hace una revisión del concepto y la modalidad funcional de las escuelas de su época para poder implementar la educación a padres en la sociedad actual, ya no se trataría de dirigir, sino de acompañar.

Sus aportes han sido retomados en la obra de García Rubio (2010), donde son consideradas como herramientas educativas para ayudar a los padres en la tarea de ejercer eficazmente la parentalidad, siendo de una gran utilidad en la promoción y prevención en salud mental, y acordes a las características actuales de la época, pluralistas, participativas, democráticas y dialógicas.

Coincidentes con el *paradigma de la situación irregular* (Ley de Agote), donde se consideraba al riesgo social en la infancia como una responsabilidad moral de las familias estigmatizadas, el modelo de Escuelas para Padres era un modelo verticalista, directivo, donde el fin era demostrar que alguien sabía más que los padres en sus funciones parentales para imponer los buenos hábitos y costumbres epocales.

Dentro del actual Paradigma de la Protección Integral, cambia la concepción de la familia pasando a ser el ámbito fundamental y propicio para el desarrollo y crecimiento de los hijos, esto plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Desde aquí adherimos al modelo actual de *Escuela para Padres*, que promueve la autonomía, el dialogo, la horizontalidad, confiando en los recursos y potencialidades de cada familia para hacer

frente a sus funciones, promoviendo así la prevención de vulneración de derechos, fomentando la promoción y protección de los mismos.

En este sentido, el **Modelo para la Prevención del abandono y la Institucionalización** mencionado anteriormente considera la importancia de tomar en cuenta en el diseño de las intervenciones dirigidas a los cuidadores su interés, motivación, implicación, estimulando su participación activa y estableciendo con ellos una relación colaborativa, ya que diversos estudios han demostrado que la participación activa de las familias garantiza mejores resultados que cuando las decisiones las toman agentes externos a ellas.

Los diversos estudios desde diferentes ciencias y la evidencia científica que confirman la relevancia que tiene la infancia en el ulterior desarrollo de las personas han derivado también en una exigencia política y ética hacia los Estados, que los ha llevado a realizar esfuerzos técnicos, políticos y financieros para implementar políticas públicas de protección integral a la primera infancia que permitan garantizar al conjunto de los niños y niñas las condiciones mínimas necesarias para su desarrollo.

La familia es entonces el ámbito en el cual debe comenzar la realización de los derechos del niño, niña y adolescente. *“Esto lleva a la necesidad de incluir a las familias, en sus capacidades de cuidado y crianza, como un espacio de intervención de las políticas públicas trabajando para su fortalecimiento en articulación con el conjunto de las redes de protección”* (IIN, 2013, pag.9).

1. 5. INTERVENCIÓN DEL PSICOLOGO FORENSE EN POLITICAS PUBLICAS DE NIÑEZ

“Paralelamente al reconocimiento del niño como sujeto de derecho, y la creciente sensibilidad social por aquellas problemáticas que involucran a la infancia, ha surgido un interés respecto al modo de abordarlas, cómo tratarlas y cómo prevenirlas, dando lugar a lo que se ha denominado como modelo de la complementariedad. El mismo abre la posibilidad a una conjunción de saberes, al diálogo y la interacción en pos de un objetivo común, facilitando el intercambio de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos, abogados, maestros, investigadores y de algunos responsables políticos, implicados, todos y cada uno de ellos, en el intento de lograr un posicionamiento epistemológico en lo que respecta al abordaje de las problemáticas de la infancia “ (De la Iglesia, Di Iorio, 2006, p.25).

Partiendo de la siguiente cita analizamos la intervención del psicólogo forense con relación a las políticas públicas de infancia.

El campo de la práctica profesional de la psicología forense es un campo complejo y heterogéneo atravesado por discursos divergentes (psicológico, jurídico, antropológico, social, criminología, etc.) pero esencialmente el discurso psicológico con su propia complejidad epistemológica, en el convergen aportes de la psicología clínica, social, institucional, evolutiva, etc. Siguiendo a Liliana Alvarez en su escrito “Acerca del campo de la psicología forense” en cuanto a los tipos de intervención podríamos mencionar la diagnóstica, de asesoramiento, orientación y seguimiento y asistenciales de diversa índole,

que dado a la complejidad y cambio constante de la realidad misma, nos obliga a repensar una y otra vez dichas intervenciones.

Forense proviene de la palabra foro. Etimológicamente fórum hace referencia a plaza, mercado, juzgado, tribunal y, antiguamente era el lugar donde se reunían los ciudadanos para discutir sus problemas comunes, sus derechos. En su aspecto material, el vocablo foro se refiere al lugar en donde los jueces oyen y fallan las causas (tribunal). El objeto que atañe al foro es toda conducta humana de efectos jurídicos y en interferencia intersubjetiva.

Con el paso del tiempo el desarrollo y complejización del sistema cultural y social, complejizó la función misma del juez (oír, fallar), requiriendo del auxilio de otras disciplinas. *“El mismo funcionamiento del foro, enmarcado en la ciencia jurídica, se ve precisado a requerir el auxilio de otras disciplinas o ciencias, para llenar su cometido. Surge así la Demanda, y se “institucionaliza” un “lugar” que (desde lo jurídico), se habilita y marca (con mayor o menor claridad según el organismo de administración de justicia al cual nos refiramos); lugar marcado que en nuestro caso ocupará el profesional psicólogo, y desde el cual, se espera el ejercicio de un rol social”* (Zelaschi, 1989, p. 20).

El término forense en general designa entonces a las disciplinas de las que se nutre la justicia para su funcionamiento, en cuanto a la ciencia psicológica hace referencia a la actividad pericial del psicólogo en el foro (civil, comercial, penal, laboral, etc). En los últimos tiempos se ha ido ampliando el campo de intervención de la psicología forense (más allá de la tarea pericial de sus inicios) generando nuevos espacios que tienen que ver, entre otros, con las políticas públicas.

Consideramos que todas aquellas políticas públicas (y sus legislaciones derivadas) que emergieron del paradigma proteccional de derechos humanos y que buscan garantizar el rol del estado para su efectivización, repercuten en el ejercicio profesional del psicólogo.

El cambio paradigmático que supuso el abandono del paradigma tutelar para pasar al enfoque de derechos nos obliga a pensar y re-pensar nuestro que-hacer profesional con respecto a la intervención del psicólogo en la niñez, pasando desde su labor en instituciones tutelares a la de mentor y asesor en la creación de planes y programas vinculados a los derechos del niño, aportando conocimientos y herramientas profesionales dentro del campo de las políticas públicas de infancia.

La historia y surgimiento de la psicología forense está ligado a las vicisitudes de la psicología misma a lo largo de la historia para constituirse como ciencia independiente autónoma. Desde considerarse como una disciplina auxiliar de la psiquiatría forense positivista y el derecho positivista, hasta considerarse como una instancia de formación específica, con su propio corpus teórico, fue largo el camino recorrido.

Cabe rescatar aquí algún inciso de la Resolución de Incumbencias Profesionales N° 2.447 de 1985 emitida por el Ministerio de Educación:

- inc. 15: "Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en Instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares".

- inc. 16: "Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimientos de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del Derecho de Familia"
- inc. 17: "Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social"
- inc. 18: "Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y a efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos"
- su inc. 20: "Asesorar desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología"

El inc. 18 (Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y a efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos) es particularmente relevante con relación al tema de la presente investigación, en relación también al inc. 17 vinculado a la facultad para poder intervenir en la planificación de planes y programas de salud.

Los profesionales de la de la Psicología podemos trabajar en distintos ámbitos que determinaran una manera especial de acercamiento e intervención como son; el clínico, educacional, laboral, comunitario, Institucional, y entre los cuales se encuentra el ámbito forense. A su vez cada uno de estos ámbitos con sus intervenciones correspondientes pueden hacerse desde diferentes posicionamientos teóricos con sus fundamentos epistemológicos correspondientes; psicoanálisis, sistémica, cognitiva, conductual, gestáltica, existencialista, etc.

Consideramos que si hay algo que nos unifica en cuanto a las intervenciones es que somos profesionales de la salud mental, trabajamos en pos del resguardo, mantenimiento, promoción, cuidado, restablecimiento, de la salud mental de las personas.

Con respecto al modo de pensar la salud, Partimos del concepto de salud mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS): “La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”. Se desprende de la definición de salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”⁵. Desde este sentido positivo (no sólo la ausencia de trastorno o enfermedad mental) la salud mental se transforma en el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.

La OMS plantea que existen estrategias e intervenciones eficaces y rentables de promoción, protección y restablecimiento de la salud mental. En este sentido vimos como las Escuelas para padres como plan de fortalecimiento familiar son verdaderos instrumentos de promoción de salud mental y protección de derechos del niño.

“La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción,

⁵ http://www.who.int/topics/mental_health/es/

la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo” (OMS, 2004)⁶.

Algunas de las acciones para aumentar las posibilidades de que más personas tengan una mejor salud mental serían:

- Un ambiente de respeto y protección de los derechos civiles, políticos, socioeconómicos y culturales básicos es fundamental para la promoción de la salud mental.
- Las políticas nacionales de salud mental deben reconocer y abordar cuestiones que fomentan la salud mental; incorporación de su promoción a las políticas y programas de los sectores gubernamental y no gubernamental. Además del sector de la salud, es esencial la participación de los sectores de la educación, el trabajo, la justicia, el transporte, el medio ambiente, la vivienda o la asistencia social.

La intervención del psicólogo forense sería aquí por ejemplo el de asesoramiento en la creación de programas de fortalecimiento familiar a través de Escuelas para Padres como dispositivos de promoción de la salud mental a través de acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a los niños y adolescentes adoptar y mantener modos de vida saludables.

En este mismo sentido Susana García Rubio afirma: *“Los seres humanos se forman y desarrollan en el seno de una familia. Es la familia la que brinda la matriz que nos humaniza. Si la familia tiene éxito en esta tarea, la sociedad también lo tendrá, porque contará con personas integradas y felices, capaces de llevar adelante sus propósitos.*

⁶ http://www.who.int/topics/mental_health/es/

Por esta razón, el blanco sobre el que tiene que recaer el esfuerzo de la prevención en salud mental es la familia, la relación entre padres e hijos” (2010, p.137).

CAPITULO 2

EXPLORANDO / INTERVINIENDO

Para poder cumplir con los objetivos propuestos en este proyecto y dar respuestas a las preguntas de la investigación me acerqué a la **Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rafaela** durante el mes de marzo del 2015 presentándome como ciudadana y profesional que se encontraba realizando una tarea de investigación referida a las Políticas Públicas de niñez, adolescencia y familia llevadas a cabo en el ámbito local. Luego de una reunión en la que se presentaron los objetivos y propósitos respecto de la presente tesis, la Secretaria de entonces, Lic. Ana Theler, me facilitó amablemente la siguiente información con respecto a los Programas que benefician a los niños y jóvenes de la ciudad, relacionados con las **Secretarías de Desarrollo Social** (y Subsecretarías; Deporte, Salud, Economía Social y Empleo), **Secretaría de Gobierno y Ciudadanía** (Subsecretaría de Gestión y Participación), **Secretaría de Cultura** y **Secretaría de Educación**.

Encontramos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (INCLUYE LAS SUBSECRETARÍAS DE SALUD, DEPORTE, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO);

- **DEPORTE:** La Subsecretaría de Deportes y la Secretaría de Desarrollo Social entienden al deporte y a la actividad física como parte de la política social del municipio porque constituyen espacios de inclusión, participación y desarrollo social. El objetivo general es brindar a la población facilidades para acceder al Deporte a través de diferentes Programas: **Adultos mayores;** Natación para adultos, Caminatas en los barrios, Gimnasio para adultos, Yoga en el Agua, Ciclovía. **Adolescentes;** Escuelitas Deportivas (Atletismo, Gimnasia Deportiva, Básquet,

Fútbol, Ajedrez, Etc.), Torneo de Fútbol Femenino, Apoyo al Boxeo Amateur. **Niños;** "Divertirse hace bien" (Playones Deportivos), Colonia de Vacaciones "Todos al Agua", Ciclismo en los Barrios, Inter vecinal de Fútbol, Clases en Jardines Municipales N° 1 y 2 (1 a 5 años). **Clubes;** Fortalecimiento Institucional "Más deporte, Más inclusión", Consultorio de Evaluación al Deportista.

- **SALUD:** La **Subsecretaría de Salud** trabaja en; Fortalecer y supervisar los planes de promoción de salud en coordinación con el Hospital SAMCO Rafaela "Dr. Jaime Ferré", participar en los programas de formación de recursos humanos y de agentes comunitarios, conducir los programas de atención primaria de la salud, coordinar la implementación de campañas que protejan la salud de los habitantes de la ciudad, en prevención de enfermedades, higiene y hábitos saludables, desarrollar acciones de bromatología y sanidad alimentaria para el bienestar de la comunidad, apoyar la tarea de los organismos e instituciones locales que trabajan en la problemática de las adicciones, desarrollar el programa de castraciones masivas, vacunación masiva de mascotas y otras acciones de sanidad animal que se consideren necesarias. Se implementan campañas que protegen la salud de los habitantes de la ciudad, en prevención de adicciones y enfermedades, higiene y hábitos saludables a través del Programa "Quiero SER" y Programa "Prevenir".
- **ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO:** desde aquí se desarrollan los siguientes programas: Aprender en la Fábrica, Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Mi negocio en mi Barrio, Rafaela Emprende.

Aprender en la Fábrica es un programa de mejora de la empleabilidad que se desarrolla gracias a la cooperación de actores públicos y privados. Surge en el año 2004 y contó en sus inicios con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El objetivo principal es capacitar a jóvenes desempleados de 18 a 25 años de edad en temáticas específicas que reclaman las empresas rafaelinas. Tal proceso de capacitación no se cumple en un aula o en un taller de una institución educativa sino en la misma empresa, en sus propios talleres de producción. Las empresas participantes pertenecen a los rubros metalmecánico y alimenticio.

Jóvenes con Más y Mejor Trabajo se encuentra dirigido a jóvenes de 18 a 24 años que no completaron sus estudios obligatorios (primarios o secundarios) y se encuentran en situación de desempleo. El objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral para los jóvenes, tanto mujeres como varones, a través de acciones que de manera integrada constituyan una trayectoria de inserción en el mercado de trabajo.

Mi negocio en mi barrio es un programa de capacitación que surge en el año 2013 a través del convenio firmado entre la Municipalidad de Rafaela, Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región y CAME (Cámara Argentina de la Mediana Empresa).

El objetivo es desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de Rafaela, por medio de la conformación de Centros Comerciales a Cielo Abierto. Las acciones del Programa buscan potenciar las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios generando mayor riqueza y empleo a nivel local.

Rafaela Emprende; Dependiendo de la etapa en la que se encuentre el emprendimiento o del desarrollo alcanzado, el programa prevé gestionar financiamiento para aquellos proyectos con mayor potencial de crecimiento, dando a conocer las distintas herramientas financieras, y brindando asesoramiento en la formulación del proyecto para su presentación formal ante organismos financieros. Pueden formar parte del programa todos aquellos que tengan un emprendimiento en marcha con menos de 2 años de antigüedad o una idea/proyecto a desarrollar en el corto plazo, vinculados a la fabricación de productos y emprendimientos de servicios que se presten al sector industrial.

- 1- **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN;** depende de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía y entre sus competencias se encuentran las de; fortalecer el entramado institucional con el objeto de alcanzar mayores grados de articulación, innovación y consenso socio-político, desarrollar programas que promuevan la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la sociedad civil, promover, coordinar y planificar proyectos relacionados con los derechos ciudadanos. Su principal función es la de coordinar acciones para planificar y desarrollar el Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa; se trata de un mecanismo donde vecinos y municipio trabajan de manera conjunta para decidir el destino de una parte de los fondos públicos. Sus objetivos son los de: brindar la posibilidad a los ciudadanos de participar en la planificación de obras para la ciudad. Promover la transparencia y el control ciudadano sobre la gestión municipal. Ofrecer espacios de debate con los vecinos que van más allá de la consulta. Permitir que los ciudadanos se comprometan

con los temas en debate, trabajando de manera conjunta para transformar la realidad local. Fortalece la sociedad civil.

Desde aquí también se lleva a cabo el área Joven de la municipalidad considerando que la juventud no es solo una etapa de transición hacia la vida adulta, sino que se trata de una fase plena de preparación y formación. Sabiendo que los jóvenes son sujetos de derechos, con ejercicio pleno de la ciudadanía, que proyectan, proponen, enuncian, participan, reconocen y ejercen sus derechos individuales, políticos, sociales y económicos. Con esta mirada es que se proponen diferentes actividades:

- **MUESTRAS ITINERANTES:** el objetivo es movilizar a sus visitantes para que reflexión en acerca de los conceptos y valores que hacen a la tolerancia, la solidaridad y los Derechos Humanos.
- **CONDUCTOR DESIGNADO:** bajo el lema "Hoy sos el amigo al volante", la propuesta de esta iniciativa es que uno de los integrantes del grupo de jóvenes se comprometa a ser el conductor responsable para que sus amigos lleguen a salvo a su casa, una vez concluida la actividad nocturna. De esta manera se busca reducir el consumo de alcohol al momento de la conducción para prevenir accidentes de tránsito.
- **EXPO CARRERAS:** en colaboración con la Secretaría de Educación, actividad que permite vislumbrar las oportunidades de estudio universitario que existen en la ciudad.

3- **SECRETARIA DE CULTURA:** es la encargada de planificar, organizar, desarrollar y apoyar programas y proyectos que afianzan el perfil artístico y

cultural de la ciudad, promoviendo la agrupación de la comunidad en espacios que consolidan la identidad de la ciudad.

Entre la variada oferta de actividades se encuentran los **Talleres Municipales Barriales**, los mismos se desarrollaron conjuntamente entre la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Gestión y Participación, en el marco del Presupuesto Ciudadano. La oferta consta de múltiples talleres que se dictan en las sedes vecinales de cada barrio de mayo a noviembre.

Son gratuitos y están destinados a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Contribuyen a convertir al arte y la cultura en "temas de agenda" y a predisponer al ciudadano, cualquiera sea su situación económica y social, o su ubicación geográfica, a conocer, difundir e involucrarse activamente en la vida cultural de Rafaela. (Gimnasia- ritmos latinos- pintura sobre tela- cocina- tejido en telar- fotografía- manualidades- plástica- reciclado- folklore- tango- telas- murga- batucada- caricaturas- apoyo escolar).

Consolidar a Rafaela como polo cultural es el objetivo fundamental de esta Secretaría, a través de acciones que se focalizan en cuatro bases fundamentales: la formación, la producción, la difusión y la administración.

4- SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

Programa Bicentenario de Inclusión Educativa; su principal objetivo es reducir el abandono escolar en la transición de séptimo grado a primer año de la escuela secundaria, fundamentalmente de la población socialmente vulnerable (jóvenes

provenientes de familias con empleo precario, escaso nivel educativo formal y adversas condiciones habitacionales). Se los acompaña durante el primer año de educación secundaria y en el trayecto escolar.

Se trabaja de manera interdisciplinaria con el personal de los equipos territoriales de la Secretaría de Desarrollo Social (psicólogos, asistentes sociales, médicos, enfermeras, agentes de territorio) y con otras instituciones para la formación integral y la socialización de los chicos.

Es tomado no sólo como una experiencia de acompañamiento escolar para alumnos, sino también una herramienta de inclusión social.

Como un primer acercamiento al problema de investigación, podemos observar que si bien existen programas acordes a la legislación en materia de protección y promoción de derechos del niño, niña y adolescente que garantizan el acceso a salud, educación, deporte, cultura, juego, no se observa a primera vista ninguno específico que aborde directamente del fortalecimiento del rol de la familia en sus funciones parentales de cuidado, apoyo, asesoramiento, sostén emocional, etc. A través de Escuela para Padres.

Para saber más acerca del funcionamiento de la **Secretaría de Desarrollo Social**, sus concepciones o líneas de trabajo en cuanto a los conceptos desarrollados en el marco teórico (Política Pública de Infancia, Política Social Familiar, Fortalecimiento Familiar Funciones Parentales, etc.) coordinamos una entrevista con las Licenciadas Ana Theler y Mariana Allasia (asistentes sociales), de la cual obtuvimos la siguiente información:

La **Secretaría de Desarrollo Social** de la ciudad de Rafaela durante la gestión (2011-2015) trabaja en el diseño y aplicación de un Programa general Municipal de atención a las necesidades básicas de la población, que articule e integre todos los recursos del gobierno local promocionando políticas sociales que articulen gestiones entre el Municipio, la Provincia, estado nacional y sociedad civil mediante el desarrollo de acciones para mejorar las condiciones socioeconómicas de los sectores más vulnerables.

Busca coordinar con otras áreas municipales la asignación de programas para la población en riesgo, descubrir personas con capacidades de enseñar a otras en el territorio, apoyándolas económicamente. También realiza un monitoreo del crecimiento de asentamientos irregulares, elaborando informes y diagnósticos sociales para fijar estrategias de intervención mediante profesionales. Se trabaja en el fortalecimiento de la malla social a través de acciones que consoliden las relaciones de convivencia entre vecinos, rescatando valores como solidaridad, tolerancia, ayuda mutua y la inclusión. Promociona el rol de la mujer mediante la puesta en marcha de planes que favorezcan el crecimiento personal, la revalorización de su rol como eje de la familia, además el aumento de posibilidades de empleabilidad a partir de la educación, la oportunidad de gozar de bienes culturales y deportivos, la adquisición de conocimientos sobre alimentación saludable, prevención de salud y contención ante situaciones de violencia.

Trabaja en el reconocimiento de las situaciones sociales que viven los vecinos de la ciudad de Rafaela. A partir de allí se priorizan los criterios para la asignación de recursos, a través de programas que cubren las necesidades expresadas por la comunidad. Los responsables de llevar a cabo el trabajo en los diferentes barrios de nuestra ciudad son los llamados

Equipos Territoriales. Dichos equipos funcionan desde el 2008 y fueron creados para el abordaje de las problemáticas sociales desde una perspectiva interdisciplinaria en los sectores más vulnerables de la ciudad, con el objetivo de generar, orientar, diseñar e implementar políticas para atender, acompañar y fortalecer a cada una de las familias rafaelinas.

Están integrados por un agente territorial, un trabajador social y un psicólogo. El modo en que se distribuyen en el territorio es el siguiente: el N° 1 abarca a los barrios Virgen del Rosario, Mora y Monseñor Zazpe; el N° 2 los barrios 2 de Abril, Villa Podio, Villa del Parque y Fátima; el N° 3 Barranquitas, Italia, San José y Villa Dominga, el N° 4 Güemes, Martín Fierro, Malvinas Argentinas e Independencia; y el N° 5 Amancay, 17 de Octubre, Los Nogales y Jardín.

El trabajo lo realizan desde cuatro ejes: casuística (seguimiento de casos), trabajo comunitario, talleres y espacios saludables, y asistencia directa.

De los casos que se atienden se desprenden que las principales problemáticas que deben enfrentar las familias, son aquellas vinculadas a la escolaridad, salud, desempleo, salud mental y adicciones, y violencia familiar.

Además de las gestiones de ayuda directa, las relaciones que tienden los Equipos Territoriales se desarrollan principalmente desde los talleres brindados en los barrios por las Secretarías de Gestión y Participación, Cultura y Desarrollo Social, que son acompañados en la planificación y la ejecución por los miembros de cada equipo. En toda esta labor se busca una articulación constante con las instituciones de los barrios, como ser, las entidades vecinales, las escuelas, los centros de salud y las iglesias. Aunque el personal específico suma 15 personas, en el territorio trabajan alrededor de 250,

entre docentes y talleristas de las disciplinas elegidas en el presupuesto participativo, profesores de educación física que trabajan en los playones durante las tardes, docentes del programa Inclusión Educativa, profesionales de los centros de salud, voluntarios y voluntarias que se encargan del desarrollo de las actividades de escuelitas de fútbol, entre otros aportes.

El objetivo de los equipos territoriales es acompañar a las familias de cada sector en la búsqueda de estados más saludables de relación y convivencia, identificando y potenciando recursos, fomentando la autogestión de necesidades y la valoración de su condición de ciudadanos. Para ello se busca reforzar la confianza mutua.

En nuestro marco teórico definimos **Política Pública de infancia** dentro del área social como un conjunto de acciones articuladas que se dirigen a la promoción, defensa y atención de los derechos de las niñas y los niños y que dichas articulaciones incluye el nivel nacional, el nivel intermedio del estado, provincia, departamental y el nivel local y/o municipal, sucediendo cuando el estado y la sociedad civil logran trabajar mancomunadamente por el bienestar integral de la infancia y la adolescencia.

Podríamos decir que, en este sentido la **Secretaría de Desarrollo social** desde el nivel municipal busca detectar, atender, dar respuestas a las necesidades básicas de la sociedad rafaelina, promocionando políticas sociales que articulen gestiones entre el Municipio, la Provincia, el Estado Nacional y las organizaciones de la sociedad civil, desarrollando acciones para mejorar las condiciones socioeconómicas de sectores más vulnerables.

Otra definición mencionada ha sido de la Fortalecimiento Familiar entendida como un tipo de política social que tiende a proteger y hacer efectivo el Derecho de niñas, niños y adolescentes a permanecer en su grupo familiar, en una convivencia sustentada en vínculos y relaciones afectivas y comunitarias que posibiliten las funciones de crianza, cuidado, desarrollo, además de educación y salud integrales, complementando los recursos positivos de cada grupo familiar y evitando la separación y consecuente institucionalización por causas asistenciales.

La Secretaría de Desarrollo social menciona entre sus líneas de trabajo para el diseño y aplicación de un Programa Municipal de atención a las necesidades básicas de la población el concepto de Fortalecimiento, haciendo referencia al fortalecimiento de la malla social con acciones de consolidación de las relaciones de convivencia entre vecinos, con un noble fin como el de rescatar valores como solidaridad, tolerancia, ayuda mutua e inclusión.

Desde aquí podemos retomar y repensar el aporte de la CDN trabajado a lo largo de la investigación bibliográfica acerca de lo que hoy debemos entender por **Fortalecimiento Familiar**; acciones que logren conjugar políticas asistenciales y políticas de prevención, promoción y protección de derechos, tendiendo no solo a un efecto de ayuda material sino un efecto múltiple preventivo, proteccional y de crecimiento positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

Reafirmamos entonces que dentro de estas acciones de fortalecimiento familiar, el fortalecimiento de aquellas funciones parentales necesarias para garantizar el derecho del niño a crecer y desarrollarse en un medio familiar sano y armonioso se hace entonces necesario dentro del diseño del programa municipal social, además de responder al objetivo

propuesto por el art.5 (Políticas Publicas Integrales-Objetivos) de la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos del niño, niña y adolescente; la política pública provincial tiene como principal objetivo el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar, social y cultural, fortaleciendo el rol del grupo familiar, entre otros planes de acción.

En relación al concepto de Funciones Parentales que propusimos, podemos observar de que manera el programa municipal social busca promocionar el rol de la mujer mediante planes que favorezcan su crecimiento personal, la revalorización de su rol como eje de la familia, el aumento de posibilidades de empleabilidad a partir de la educación, la oportunidad de gozar de bienes culturales y deportivos, la adquisición de conocimientos sobre alimentación saludable, prevención de salud y contención ante situaciones de violencia. Todos estos aspectos constituyen una noble línea de trabajo en relación a la función de la mujer en la vida personal y familiar, pero quizás dejan deslizar una ideología en relación a las funciones vinculadas a las nociones de género, identidad sexual, función y rol. Cuando desde la investigación planteamos el concepto de funciones familiares (que va un poco más lejos) como, aquellas que ejercen uno o más adultos responsables del cuidado del niño (con o sin vínculos de sangre) referidas al sostén y amparo emocional, límites y reglas, vinculación social, autonomía, cuidado de su salud psico-física integral, comunicación, y todas aquellas tendientes a cubrir sus necesidades para garantizar y proteger su desarrollo integral como persona.

En cuanto a las problemáticas referidas al área de familia niñez y adolescencia (cabe mencionar que no existe tal área dentro de la estructura municipal, sino que se vuelca en

Desarrollo Social como línea de trabajo) se realizan acciones de primer nivel de intervención en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conduciendo en estos casos a los beneficiados con algunos de los programas mencionados anteriormente y que estén a disposición. Se llevan a cabo actividades de elección, desarrollo, seguimiento de los talleres barriales (sociales, culturales, formativos) para todas las edades, actividades deportivas y recreativas en sedes vecinales, en playones deportivos, en instituciones (proyección de películas, obras de teatro, juegos, mateadas, paseos, etc.), charlas educativas y formativas en alimentación, cuidados y controles en la salud, hábitos, higiene, primeros auxilios, límites, vínculos, valores, violencia, adicciones, entre otros.

Es bueno recordar acá el art.30 de la Ley Provincial 12.967 donde se establece que el primer nivel de intervención debería tener expresión institucional en el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. Este debería estructurarse a partir del accionar articulado de distintos actores territoriales tales como efectores del sector salud y educación, Centros de Acción Familiar, ONG's, y otras instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes; las cuales deberían intervenir en forma coordinada en aquellos casos en que se vulnera el derecho de un niño o niña. El Servicio Local, por otro lado debería tener una función preventiva desplegando estrategias para evitar la vulneración de derechos de esa población.

Las causas sociales consideradas de riesgo (violencia, abandono, maltrato, abuso) se intentan abordar desde la labor de los Equipos Territoriales hasta que son derivadas (según criterio de quien opere) al Equipo técnico interdisciplinario de niñez, adolescencia y familia (Delegación Oeste) que actúa como segundo nivel y depende de la Subsecretaría de

Niñez, adolescencia y familia de la Pica. De Santa Fe que se ocupa de la adopción y seguimiento de medidas de protección excepcional.

Aquí podemos analizar cómo funciona el municipio en relación a el Sistema de Protección Integral de Derechos que la Ley 26.061 propone para organizar articuladamente (nación, provincia, localidad) el funcionamiento de los organismos, entidades y servicios que se encargan de diseñar, planificar, ejecutar, supervisar, las políticas públicas para la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos consagrados en la CDN.

A nivel de instancias (conjunto de acciones y estrategias encaminadas a cumplimentar el ejercicio integral de los derechos, a través de la promoción/prevención, la protección o la restitución de los mismos), los programas ofrecidos entrarían dentro de las medidas universales tendientes al ejercicio pleno de los derechos fundamentales. En cuanto a las medidas de protección y excepcionales (acciones que se activan una vez comprobada la amenaza o violación de derechos y aquellas que se manifiestan en la necesidad de retirar al niño, niña u adolescente de su medio familiar en virtud de su interés superior) quedan delegadas a la intervención del gobierno provincial desde el Centro de Acción Familiar (CAF) y Delegación Oeste (Subsecretaría de Niñez, adolescencia y familia).

En este sentido es bueno mencionar que la ordenanza propuesta sería recibida por la municipalidad como una medida que además de ser universal serviría también como una medida de protección, como una manera de responder en los casos que sea necesario, sin intervención de la provincia (recordemos que debido a ideologías partidarias diferentes el municipio no firmó el convenio para crear el Concejo local de promoción y protección de

derechos con el fin de trabajar conjunta y articuladamente en el área de niñez, adolescencia y familia, lo cual genera tensiones a la hora de las intervenciones) y una innovación en políticas públicas locales. Aquí se estaría respondiendo a la diferenciación de los niveles (como proceso de descentralización) según la responsabilidad adjudicada en; nacional, federal, provincial, culminando con la acción de los municipios a nivel local, donde cada territorio tiene la posibilidad de tomar decisiones políticas propias, en función de intereses y necesidades propias de cada localidad consolidando así la construcción de un sistema de protección integral a nivel local basado en una visión de derechos para romper las medidas que sostienen una visión antigua tutelar.

Una pregunta que nos hacíamos durante el desarrollo del marco teórico fue ¿qué sucede con el fin descentralizador y las ideologías políticas-partidarias? ¿Es posible en aquellas localidades con diferencias políticas-partidarias entre provincia, nación y localidad? ¿O estas diferencias se convierten en un obstáculo? El programa social municipal busca esta articulación entre lo local, provincial y nacional, pero muchas veces no es posible (por recursos económicos y diferencias partidarias) lo que se constituye en un obstáculo que a veces paraliza y no deja innovar. Así las relaciones entre el primer y segundo nivel de intervención lejos están de ser articuladas, fluidas y ordenadas.

La Lic. Sánchez Brizuela (2008), en su trabajo de investigación mencionaba al respecto que si bien el desarrollo de servicios sociales de infancia en el territorio local es fundamental, sabemos también que para que esto se pueda gestionar correctamente, es imprescindible lograr una descentralización con traspaso de fondos: dotar a los servicios locales de recursos tanto materiales, económicos y humanos calificados.

La Municipalidad de Rafaela viene desarrollando diversos Programas Sociales desde un enfoque de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes pero más que nada con una fuerte impronta en lo que es educación, cultura, salud, recreación y deporte.

Otro concepto mencionado en nuestro marco teórico fue el de *Política Social Familiar*, que se retoma considerando que éste debería ser más trabajado en el diseño de programas municipales, entendida la política social familiar como la promoción del bienestar familiar y donde el papel del Estado es fortalecer el rol de la familia en el cumplimiento pleno de todas sus funciones (incluidas las parentales). Significa el fortalecimiento de los adultos responsables del desarrollo integral de los niños, para que estos puedan jugar, crecer y disfrutar de todos los derechos que tienen, posibilidad de los jóvenes de elaborar un proyecto de vida.

Luego de esta recolección de datos y análisis de los mismos en atención a los objetivos propuestos para esta investigación, formulamos un proyecto de Ordenanza (ver Anexo 1) para crear un *Programa de Fortalecimiento Familiar*, destinado específicamente a fortalecer a las familias en sus funciones parentales a través del dispositivo de *Escuela para Padres*, para así responder a uno de los tantos objetivos de la Ley Nacional y Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos del niño, niña y adolescente. El mismo fue presentado al Presidente del Concejo, Dr. Silvio Bonafede.

De esta manera, se llevó a cabo una tercera entrevista con los concejales representantes del bloque justicialista: Dr. Silvio Bonafede, Omar Muriel, Daniel Ricotti y Marcelo Lombardo, la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Ana Theler, la Secretaria de participación

ciudadana Lic. Mariana Allasia, el Secretario de educación Lic, Saenz, y el Secretario de Salud Dr. Eduardo Lopez. Se trató de una reunión de carácter formal donde se mostró interés en conocer la propuesta y profundizarla. Luego de la presentación del proyecto de ordenanza municipal se abrió el debate. Entre los comentarios y aportaciones de los participantes surgieron cuestiones relativas a la dificultad de implementación de estas iniciativas: *“No hay suficiente presupuesto para hacer una escuela para padres”, “no nos mandan fondos”*. Otro elemento emergente fue el cuestionamiento respecto de las formas de nominación o terminologías utilizadas, por ej. *“Escuelas para padres”*, por asociarlo a perspectivas más *“jerárquicas”, “autoritarias”* y/o *“directivas”* y con la misma idea de si es posible o no educar a los padres (*“¿se educa a los padres?”*). Junto con ello, apareció el análisis de la institucionalidad donde debería ser localizada una propuesta de estas características: *¿“desde que secretaría se llevaría a cabo”?*, así como la evaluación de la pertinencia política de la propuesta: *“conviene políticamente”, “el bloque socialista va a querer que firmemos el convenio con la provincia”, “es bueno como primer nivel de intervención y medida local”*.

A partir de esta entrevista, se presentaron una serie de cuestiones internas (contexto de cambio político, tensiones y roces entre secretarías y subsecretarías municipales, reclamos de otros bloques partidarios) que exceden a los objetivos de la investigación pero que han interferido en su posibilidad de implementación.

En lo referente a las cuestiones de si *“se puede hablar de educación a padres”* y el nombre de Escuela para Padres hacia el final de la reunión acordamos volver a reunirnos con la Lic. Ana Theler y la Secretaria de gestión y participación ciudadana, Lic. Mariana Allasia ya

que se mostraron interesadas y consideraron viable que esta propuesta de programa pudiera incluirse en dicha Secretaría como una medida promocional de derechos ciudadanos en general. En dicha reunión, felicitaron la iniciativa del proyecto y estimularon la posibilidad de que pudiera salir como ordenanza, en atención de la inexistencia de programas especializados de tales características a nivel local. Por último, se realizó una revisión conjunta de la ordenanza, y se redefinieron algunos artículos en cuanto a su redacción, repensando el nombre del Programa, el cual finalmente quedó definido como *“Programa de Fortalecimiento Familiar: Escuela de Orientación a Padres para la Promoción y Protección de Derechos del niño, niña y adolescente”*.

Una última reunión se llevó a cabo nuevamente con los Concejales del bloque justicialista y el Presidente del Concejo, en la cual se presentó la ordenanza definitiva y se debatió acerca del órgano donde debía radicar la ejecución del programa, aspecto que quedó delegado a resolver por el Poder Ejecutivo de la Municipalidad. El día 6 de agosto del 2015 se trató y debatió en comisión. En este caso, la concejal del bloque socialista Natalia Enrico, pidió 15 días para el análisis detallado de la ordenanza, puesto que le interesaba particularmente la propuesta. Finalmente, el día 20 de agosto del 2015, en la primer sesión ordinaria fuera del recinto municipal se debatió abiertamente al público y fue aprobada con el N° de Ordenanza 4753, junto con otras iniciativas. Cabe mencionar, que a la fecha (julio, 2016), aún no se ha puesto en vigencia.

CONCLUSIONES

Retomamos para finalizar el interés por la temática a partir de la inquietud por saber más acerca de las intervenciones prácticas en el campo de Derechos de la Niñez, en especial su bajada a la realidad a través de políticas públicas y el rol que el profesional psicólogo puede desempeñar en este ámbito.

Retomamos también el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño considerándolo como un principio rector, especialmente la oración que hace referencia a que *“el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”* y nos preguntábamos qué podríamos pensar, construir, desde nuestro rol como trabajadores de la salud mental para alcanzar dicho principio, garantizando el ejercicio de los derechos de los niños en su ámbito familiar y comunitario, logrando que estos ámbitos sean contenedores, protectores, respetuosos de sus derechos. La CDN lo dice, para esto se necesita amor, felicidad y comprensión, lo cual consideramos factible de realizar con Escuela para Padres como herramienta de fortalecimiento familiar.

Respondiendo a la hipótesis planteada vimos cómo en el ámbito local municipal de la ciudad de Rafaela la noción de fortalecimiento familiar no toma como relevante la necesidad de fortalecer a los padres en sus funciones parentales, razón por la cual se carece de un programa de fortalecimiento familiar que apunte a dicho fin. Si bien existen programas que realizan acciones dirigidas a las familias no se conforman como

intervenciones sistemáticas y sostenidas que apunten a mejorar las capacidades parentales para acompañar el desarrollo infantil.

La municipalidad de Rafaela logra la articulación interna de sus sectores, lo cual es una base importante para poder pensar el Programa de Fortalecimiento Familiar como un espacio intersectorial que además de encontrar una dependencia directa para su implementación puede reunir recursos materiales, técnicos y humanos de diferentes áreas, la labor de los equipos territoriales se vería enriquecida coordinando el programa desde ellos, dado el trabajo articulador que hacen con otras instituciones de los barrios.

Como vimos a lo largo del desarrollo teórico, las políticas públicas de infancia deben actuar en forma directa sobre el entorno familiar inmediato y desarrollarse principalmente desde una visión promocional y de prevención. Para prevenir situaciones de vulneración de derechos y de riesgo como violencia, maltrato, separaciones, abandono, se requiere una estrategia con una triple impronta: articulación, intersectorialidad, corresponsabilidad. En este sentido distintos actores de la sociedad civil podrían participar de estos espacios, apoyando a las familias en las problemáticas que les atañen implicando a la comunidad en la identificación de las mismas.

Si bien el trabajo articulador entre secretarías, programas y actividades dentro del ámbito territorial se plantea como un eje a seguir no sucede lo mismo con la articulación entre los niveles de actuación que hacen al sistema de protección integral de derechos. En este sentido, la carencia del sistema local de protección dificulta el abordaje y seguimiento de los casos considerados más de riesgo, como así también la articulación necesaria entre lo

local y provincial para de esta manera construir un sistema de protección cada vez mas fuerte en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

El Programa de Fortalecimiento Familiar: Escuela de orientación a Padres para la promoción y protección de derechos del niño/a y adolescentes, de ser implementado, efectivamente sería una medida de promoción y protección local que brindaría la posibilidad de proteger y restituir derechos, principalmente el de vivir, crecer y desarrollarse en un ambiente de contención y amor, un ambiente protector, sano para su salud psíquica e integral, previniendo la toma de medidas excepcionales y fortaleciendo la intervención territorial.

En tanto las “cuestiones presupuestarias” obstaculicen su implementación se dilata la posibilidad de beneficiar, enriquecer y proteger a las familias y niños de nuestra ciudad con una herramienta de gran potencial de aprendizaje y prevención; las Escuelas para Padres como dispositivo de fortalecimiento familiar.

Como posibilidad de investigaciones futuras en relación al tema, una vez puesto en funcionamiento el programa sería interesante realizar un seguimiento de casos e investigar sobre los resultados de su implementación. Como se vio en el estado del arte, existen experiencias de la práctica de Escuelas para Padres desde el ámbito municipal, pero no se encontraron sistematizaciones de los resultados que están dando estos programas. Poder contar con la sistematización de datos y resultados sería un insumo de gran utilidad para el enriquecimiento y elaboración de las políticas públicas de infancia.

De esta manera respondimos a algunos de los objetivos propuestos por Carrera de Especialización en Psicología Forense; reflexionar acerca de la intervención profesional

tanto en las instituciones como en las políticas de niñez, así como valorizar la importancia de la prevención en la formulación de políticas públicas.

La intervención del psicólogo forense en políticas públicas de niñez se ve reflejada en este caso en la creación de un programa de fortalecimiento familiar a través de Escuelas para Padres como dispositivo de promoción de derechos y salud mental.

ANEXOS

ANEXO 1:

Proyecto de Ordenanza: Programa de Fortalecimiento Familiar: “Escuela de Orientación a Padres para la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes”

Diapositiva 1

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
FAMILIAR:**

*“ESCUELAS DE ORIENTACION A PADRES
PARA LA PROTECCION Y PROMOCION
DE DERECHOS DE NIÑOS/AS,
ADOLESCENTES Y FAMILIAS.”*

Diapositiva 2

*“...UN MARCO LEGISLATIVO POR SI MISMO NO GENERA
CAMBIOS EN FORMA AUTOMÁTICA.
UNA TRANSFORMACIÓN GENUINA REQUIERE
MODIFICACIONES EN LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES.
PARA ELLO SERÁ NECESARIO INVOLUCRARSE EN EL **DISEÑO**
DE PROCESOS DE CAMBIO TANTO CULTURALES COMO
ORGANIZACIONALES...”*

Diapositiva 3

“NO ES POSIBLE **MEJORAR LA VIDA DE LOS NIÑOS SIN AYUDAR A LOS ADULTOS A DESARROLLAR Y AFIANZAR SU FUNCIÓN EDUCATIVA**”.

Diapositiva 4

“LA **FAMILIA ES EL PRIMER ESPACIO EN EL QUE LAS PERSONAS CRECEN Y COMPARTEN VALORES, SU PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN ES INDISPENSABLE PARA EL PLENO DESARROLLO DE SUS MIEMBROS**”

Diapositiva 5

- Convención de los Derechos del Niño (CDN)
- Ley Nacional y Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de niñas/os y adolescentes
- Directrices RIAD (Directrices de Las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil)
- Desafío para los Municipios y Organizaciones sociales que actúen en el campo de la niñez, adolescencia y familia

Diapositiva 6

PREÁMBULO (CDN):

*"...Convencidos de que **la familia**, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la **protección y asistencia** necesarias para poder asumir plenamente sus **responsabilidades** dentro de la comunidad;
Reconociendo que el niño, para el **pleno y armonioso desarrollo de su personalidad**, debe **crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...**"*

Diapositiva 7

los estados parte: "adoptaran todas las **medidas** legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiada para **proteger al niño** contra toda forma de perjuicio o abuso, malos tratos o explotación...

"Esas medidas de protección deberían comprender procedimientos eficaces para el establecimiento de **programas sociales** con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de el..."art.19

Diapositiva 8

Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes

*"la **FAMILIA** es responsable en forma prioritaria de **asegurar** a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus **derechos y garantías**.
El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales... **Los organismos del estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad**, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus **responsabilidades y obligaciones**".*

Diapositiva
12

4-1Hacia la innovación y la creatividad en las prestaciones: Los Capítulos III, (acerca de los programas de promoción y protección de derechos) y IV (de la ley), (referidos a las medidas de protección integral de derechos); prevén una **variedad de alternativas** que ofrecen una gran oportunidad, para **innovar**.

Representan un desafío para la creatividad de profesionales, técnicos y promotores para apostar a acciones que no sólo apunten a reparar daños en la vida de los niños sino que intervengan activamente en la **creación de condiciones que faciliten su crecimiento y desarrollo en su familia y comunidad**.

Diapositiva
13

Directrices de Las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices Riad)

Deberá prestarse especial atención a las **POLÍTICAS DE PREVENCIÓN** que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, **en particular por conducto de la familia, ...**

16. Se deberán **adoptar medidas y elaborar programas** para dar a las familias la oportunidad de **aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos**, para lo cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la **participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias**.

Diapositiva
14

“...es necesario que se creen y se sostengan mayor cantidad de escuelas para padres...”

(Conferencia de La Haya y Unicef, Guatemala, 6 y 7 de septiembre de 2009. En García Rubio, Susana. “Escuela para Padres, 50 años después”. Bs. As, lumen, 2010)

Diapositiva

15

EJEMPLOS:

MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA: Escuela para Padres con el objetivo de informar y capacitar sobre la problemática del consumo abusivo de drogas legales e ilegales en la localidad (junio 2013)

MUNICIPALIDAD DE SALTA: El concejo aprueba la creación del programa "escuela para padres y Jóvenes" (mayo 2014)

CORDOBA: Secretaria de niñez, adolescencia y familia:
Programa de Escuela para Padres "Pasar al frente"

SAN LUIS: Ministerio de Inclusión social; Programa de Desarrollo y Protección Social: Sede de Escuela para Padres (Junio 2014)

Diapositiva

16

ESCUELAS PARA PADRES

-Espacios de formación, orientación, asesoramiento, capacitación, escucha, dialogo, reflexión...

-Herramientas de prevención y atención

Favorecer sanas relaciones intrafamiliares y una eficiente acción formativo-educativa en el ámbito familiar y en su relación con los espacios: Escolar, laboral y comunitario,

Diapositiva

17

Metodología (teórica, practica y participativa)

Estructura de los encuentros: 8 a 10 Módulos Temáticos

- nombre del tema a tratar
- introducción (participativa-tarea)
- desarrollo del tema en si
- dudas, debate y cometarios
- actividad experiencia (material didáctico)
- evaluación de la sesión
- tarea de reflexión para el hogar

Diapositiva

18

TEMATICAS:

- La familia: (Importancia de prepararse desde el noviazgo y matrimonio) importancia, roles y funciones
 - desarrollo evolutivo del niño-adolescente
 - Comunicación familiar
 - Resolución de conflictos
 - Límites y autoridad
- Auto concepto, autoestima y personalidad
- Desarrollo de valores y virtudes humanas
- Formación de la inteligencia, voluntad y afectividad
 - Educación emocional
- Factores de protección para prevenir consumo de drogas

Diapositiva

19

LOS NIÑOS APRENDEN LO QUE VIVEN:

- Si un niño vive criticado... aprende a condenar.
- Si un niño vive en un ambiente de hostilidad... aprende a pelear.
- Si un niño vive con tolerancia... aprende a ser paciente.
- Si un niño vive estimulado... aprende a confiar en sí mismo.
- Si un niño vive apreciado... aprende a apreciar.
- Si un niño vive en un ambiente de equidad y justicia... aprende a ser justo.
- Si un niño vive sintiendo seguridad... aprende a tener fe.
- Si un niño vive con aprobación... aprende a quererse y a estimarse.
- Si un niño vive atemorizado y ridiculizado... aprende a ser tímido.
- Si un niño vive elogiado... aprende a apreciar.
- Si un niño vive con reconocimiento... aprende a tener buena meta.
- Si un niño vive en un ambiente de honradez... aprende a ser honrado y a conocer la verdad.
- Si un niño vive amado... aprende a amar a los que lo rodean.
- Si un niño vive en un ambiente de amistad... aprende que el mundo es un lugar agradable para vivir... y lo más importante es que va a contribuir a hacer este ideal.

Diapositiva

20

PROYECTO DE ORDENANZA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR:

“ESCUELA DE ORIENTACIÓN A PADRES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES”

Diapositiva
21

Considerando:

Convención Internacional de los
Derechos del Niño (CDN);
Ley Nacional N° 26.061;
y Ley Provincial N° 12.967, ambas de
Promoción y Protección Integral de los
Derechos del Niño, Niña y Adolescentes

Diapositiva
22

FUNDAMENTACION :

CDN (Preamble, art.19...)
Normativas internacionales adoptadas por la ONU
(Programas preventivos)
Ley Nacional y Provincial de Promoción y
Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y
Adolescentes.
Programas Sociales del Estado Local
Escuelas para Padres

Diapositiva
23

Art. 1: Creación del PFF "ESCUELA DE ORIENTACIÓN A PADRES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES", como espacios de construcción de ciudadanía, promoción de derechos y obligaciones en el cuidado de niños, niñas y adolescentes.-

Art.2: Objetivo; Responder al art.5 de la Ley Pcial. 12.967

Art.3: dirigido a responsables en el cuidado de niños...medida de protección y promoción

Art.4: organo de aplicación; Subsecretaría de Gestión y Participación...funciones:

Art.5: convenios con facultades

Diapositiva

24

Art.6: Metodología del Programa:
Art.7:...
Art.8: Coordinación con programas locales afines...
Art.9:

Diapositiva

25

FORMACION Y CAPACITACION DEL EQUIPO:
1- PORQUE Y PARA QUE ECUELAS DE PADRES Y MADRES?
2- LA FAMILIA: IMPORTANCIA, ROLES Y FUNCIONES
3- ROL DE LOS PADRES EN LA FORMACION Y EDUCACION DE LOS HIJOS
4- NORMATIVAS NACIONALES, PROVINCIALES E INTERNACIONALES
5- PERFIL DEL FACILITADOR O FCILITADORA

ANEXO 2:
Acta Sesión Ordinaria Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

2378

SESION: ORDINARIA

20/08/2015

ACTA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO: Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Agosto de 2015, siendo las diecinueve horas cinco minutos (19:05 horas), en Sala auditorio "Remigio Menara" de la Universidad Tecnológica Nacional, se reúnen los Señores Concejales: **RAÚL BONINO, GERMÁN BOTTERO, NATALIA ENRICO, MARCELO LOMBARDO, HUGO MENOSSI, JORGE MURIEL, y DANIEL RICOTTI.** Preside la Sesión Ordinaria, el Presidente del Cuerpo, el Señor **SILVIO BONAFEDE.**

2º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: ACTA N° 2377 Prosiguiendo con el Orden del Día, corresponde dar aprobación al contenido del Acta de la Sesión Ordinaria anterior. Pide la palabra el Concejal **DANIEL RICOTTI** y expresa: “Como hemos tenido el acta 2377 en tiempo y forma y ha sido revisada por todos los Concejales pido que la misma sea aprobada sin su lectura previa y sin enmiendas”.

....

g) Expte. C.M. N° 07686- 1- Proyecto de ORDENANZA- Concejales del Partido Frente Santa Fe para todos y Frente para la Victoria- s/ CREACIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

El Concejal **JORGE MURIEL**, miembro informante, pide la palabra y expresa: “En realidad esto es un plan muy ambicioso, si pensamos que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, donde realmente hemos pasado por décadas donde se ha desmembrado el tejido social y se ha desmembrado la familia, a través de políticas erráticas o de falta de presencia del estado muchas veces. Esto hay que ponerlo en marcha en función que va a ir siendo progresivo, la intención de poder vincular todos los programas que se vienen haciendo desde el Municipio para integrar la familia, yo creo que como decía antes es el pilar fundamental y seguramente nos va a sacar de esta situación en la que estamos viviendo, donde la inseguridad y muchas cuestiones nos están invadiendo porque consideramos que el rol de la familia y de los padres no se está llevando a cabo como corresponde en muchos casos. Y en muchos casos no por culpa de los propios padres sino del sistema mismo y por no tener las posibilidades abordar el aprendizaje y no poder estar junto a sus hijos, todo esto que nos pasaba a nosotros cuando chicos, aprenden desde la

familia, aprender jugando, y yo creo que este programa es mucho más ambicioso pero un poco apunta a eso, a volver a tener la contención familiar y para eso haya sectores que necesitan el apoyo y al ayuda de muchos profesionales.... Así que vuelvo a repetir creemos que es un plan y que tiene mucho para dar y seguramente se irá perfeccionando en función que se ponga en marcha. Así que en rasgos generales todo lo que abarcaría este programa y pido a mis pares que acompañemos esta iniciativa y que el Ejecutivo pueda ponerlo en marcha desde la Secretaría que corresponda. Nada más Sr. Presidente”.

Seguido, el Concejal **GERMÁN BOTTERO** pide la palabra y enuncia: “Primero para manifestar que en realidad estar tratando esta temática en el Concejo y hablar de una Escuela para Padres, un nombre que tampoco me gusta y que hablamos en comisión y luego me voy a referir, pero, nos está marcando la sociedad que tenemos, fragmentada, con fragmentaciones de un carácter novedoso y lamentable y que esto ya no se limita más a los grandes centros urbanos sino que una ciudad de mediana escala y de desarrollo económico importante como Rafaela asiste a la misma realidad. Esto como una cuestión de principios, parece mentira que nos tengamos que poner a pensar en educar a padres o recuperar un oficio tan ancestral y que los padres son quienes deben trasladar ciertos valores a sus hijos, y reconocer que muchos lugares esto ya no acontece, falla, no se condice con la realidad, y el ejemplo es esa sociedad estallada de la que hacía referencia. Pero para poder comprender esta nueva realidad social y comprender esta iniciativa que puede ser buena en lo teórico, en la esencia, creo que todas estas cuestiones deben hacerse al andar y sería importante ver cómo va evolucionando o andando. Nosotros hablábamos en comisión esto de Escuela para Padres y aquí me quiero detener un poco, cuál es el concepto de padres que hoy tenemos. Y yo creo que hay que hablar de familia en el mejor de los casos; a ver, padres en plural ya muchas veces no existe, hablamos ya de familias monoparentales y a veces ni quiera papá ni mamá biológico, aparece un tío, una abuela, o aparece alguna otra persona incluso son relación sanguínea, el novio de mamá, la novia de papá, el novio de papá o la novia de mamá, entonces creo que hay que reivindicar y resaltar el concepto de padres pero también entendamos que ese concepto en forma tradicional, si nos enfocamos así, comentemos un error y haremos las cosas desde el inicio mal. Lo que plantea esta Ordenanza por supuesto que hace referencia a dos leyes que a mi criterio son leyes importantes, una ley nacional del año 2005, la 26061 y la ley provincial sobre la cual debemos reconocer y reivindicar el trabajo que este Gobierno provincial ha puesto, fundamentalmente sobre la figura del ex gobernador Hermes Binner en trabajar sobre los niños, niñas y adolescentes. Montones de programas, algunos en la línea que marcaba el Concejal Muriel que también se hacen desde lo local, se han desarrollado para poner en valor esto del niño y la niña y el derecho primario que es el derecho al juego y a estar acompañado y a ir al colegio, y todas estas cuestiones que algunas se han perdido. Así que la esencia estamos de acuerdo, claro, pero lo que debemos lograr es articular todo lo existente, yo le preguntaba a usted Sr. Presidente si iba a estar el recurso humano, porque esto es fundamental, no es que vamos a venir a la

escuela, a la utn a sentarnos en esta aula y vamos a darles clases de cómo ser papás. No es ese el sentido, el objetivo es generar talleres, generar encuentros, recuperar valores, entender que el acceso a la salud, a la educación, el derecho al juego son derechos primarios, que los chicos se sientan contenidos, que los jóvenes y adolescentes tienen derechos ya a otras cuestiones a divertirse de manera sana, y a conseguir su primer trabajo, a estudiar, a construir su vida y a una salud sexual responsable..... Así que en principio acompañar la iniciativa pedirle al ejecutivo que disponga de los recursos necesarios para que esto pueda tener, no sé si éxito, pero por lo menos el mayor éxito posible y que sea una herramienta, un pequeño paliativo en un problema de fondo que es una sociedad fragmentada. Gracias Sr. Presidente”.

Seguido, la Concejala **NATALIA ENRICO** pide la palabra y enuncia: “Bueno, primero celebrar la iniciativa y compartir parte de los señalamientos que marcaba Germán respecto al concepto más amplio de este Programa de Fortalecimiento Familiar. Por supuesto recordar una cita que muchas veces empleo que tiene que ver con un poema de Tejada Gómez que se llama 'Hay un niño en la calle' y en una parte señala : 'que es honra de los hombres proteger lo que crece esta responsabilidad que como estado y como ciudadanos tenemos frente a la infancia y adolescencia y que la mejor señal de demostrarlo es generando las políticas públicas que acompañen el desarrollo, el cuidado infantil, y la garantía de estos derechos universales a la salud, a la educación, al cuidado, a la cultura, al juego. Y en esto me parece importante detenernos en un trabajo que se viene llevando adelante, esta adhesión provincial a la ley donde aparece e irrumpe un actor importante que es el de los estados locales con un compromiso claro ante el diseño y como decía Germán, el acompañamiento a estas políticas con los recursos y presupuestos necesarios. Muchas veces he sido crítica en algunos proyectos en algunos puntos de vista, cuando hacemos declaraciones de Rafaela ciudad Pro determinadas cosas y después no lo vemos plasmado con un presupuesto municipal que acompañe realmente todo esto que mencionamos. Entonces cuando el estado asume más allá de lo enunciativo un papel que demuestre, con un presupuesto acorde, con equipos, que queremos acompañar el desarrollo de la infancia y el fortalecimiento de la familia, por supuesto vamos a estar siempre acompañando. Y muchas veces en las discusiones hemos planteado el incrementar partidas que tienen que ver con cuestiones sociales que en definitiva de esto se trata. Nosotros si queremos garantizar una niñez y adolescencia con contención y acompañamiento del estado, debemos hacerlo necesariamente con el presupuesto correspondiente. Y para recordar esto, en algunas oportunidades he tenido el honor de reunirme con el pedagogo italiano Francesco Tonca, él impulsa esta idea de 'Ciudad de los Niños' donde muchas veces ha trabajado con la voz y la palabra de los chicos, incluso la implementación de los consejos de los chicos, escuchándolos a ellos. Hoy la justicia al niño y a la niña les da un lugar y su voz tiene un peso significativo importante. Y en términos del gobierno Provincial, destacar iniciativas, estuvo funcionando en estos días el Consejo Regional de Niñez, donde el Estado Municipal

participa, y se trata de ir aprendiendo juntos un modo de pensar y planificar las políticas en el territorio y cada localidad con un protagonismo activo de cada uno de los gobiernos. Destacar que en la provincia de Santa Fe por ejemplo se han implementado lo que son los centros de cuidado infantil, esto implica muchas veces la adhesión a los convenios de niñez que hablamos en alguna oportunidad, y que por ejemplo en localidades como Coronda donde antes los niños concurrían con su papá y su mamá a la cosecha de las frutilla por ejemplo, que esto se emparenta mucho con el trabajo infantil, bueno, pueden estar en un centro de cuidado, educándose, jugando, recibiendo formación cultural. Y que todos estos gestos e iniciativas que podamos llevar adelante siempre van a ser bienvenidas. Y compartir por supuesto esto que señalaba Germán que tiene que ver con una sociedad dividida donde es necesario permanentemente plantear el desafío de retejer lo que nos conecta y nos une como comunidad y no nos enfrenta y no nos hace desconocemos entre nosotros. Y en este tenemos que volver como familia a trabajar muy fuerte en esto que es consolidar valores, promover principios, fortalecer la unidad de la familia cualquiera sea su forma, y si el Estado acompaña en este sentido, si lo hace tomando la clara decisión política de fortalecer a la familia y tener programas, involucrando a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil, bienvenido sea. Así que por supuesto estar acompañando esto que implica un gran desafío. Ojalá también nosotros como Concejo más allá de la sanción de esta Ordenanza podamos estar en el diseño de este programa, más allá de su formulación general, una intervención también, una nueva posibilidad de proposición y formulación de alguna iniciativa. Pero celebro esto de un estado que quiere hacerse presente, que toma la decisión política en este sentido y poner énfasis en que esto tiene cause realmente si lo acompañamos con el presupuesto correspondiente para sostener políticas públicas genuinas. Nada más”.

El Concejal **MARCELO LOMBARDO** pide la palabra y enuncia: “En principio y a partir de los términos vertidos primero por el Concejal Bottero, yo quisiera decir que en todo caso cuando hacemos referencia a Escuela de Padres, focalizar el concepto de padres en lo que tiene que ver con el amor y no con la cuestión biológica. Germán marcaba que hoy hay familias de todo tipo, sí, puede ser un padre, abuelo, amigo quien cumple el rol de padre, y en definitiva lo que buscamos con el Proyecto de Ordenanza es esa mirada. En segundo término, el fin de semana tomaba contacto con una nota que salió en el diario Cronista, una página completa dedicada a nuestra ciudad, y que la destacaba como caso de estudio no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, fundamentalmente con cuestiones que tienen que ver con su rol productivo. Y hacía mención de que nuestra ciudad, allá por los años 90 cuando había una dinámica de un estado que se contraía y buscaba desaparecer, hubo una mitrada anticipatoria donde el rol del estado local fue muy diferente y empezó a hacerse cargo de muchas temáticas que no era habitual que se hagan cargo los estados municipales. Y de alguna manera marcaba el beneficio que acorrió tener esa mirada anticipatoria. Yo creo que en estas cuestiones tenemos que tener la misma mirada, hay una

sociedad fragmentada, es cierto, pero también es cierto que estamos trabajando en ese sentido. Y también comparto lo que marcaba Jorge en su informe cuando decía que este Proyecto de Ordenanza es un aporte más al amplio trabajo que en la temática viene realizando el Estado Municipal. Por lo tanto esto es una acción que tiene que ver con ser coherente con nuestro pensamiento, es decir, pensamos de una manera y tratamos de materializar eso en una acción concreta, dicho de una manera más lineal, hacemos a partir de lo que pensamos. Y esto no es declamatorio, es justamente la diferencia entre ser declamatorio y llevar a la realidad aquellos pensamientos que uno tiene sobre determinada temática. Cuando Jorge hacía mención a alguno de los numerosos programas, no voy a poder recordar todos, pero algunos han tomado dimensión importante dentro del reconocimiento público como es el Programa de Bicentenario de Inclusión educativa, la escuela municipal de oficios, el propio estado ha generado una sub secretaría de empleo social que tiene que ver en la temática, tratando de vincular las acciones que vienen de programas nacionales, el Rafaela Lee, los equipos territoriales asignándoles área de responsabilidad a sectores, esto habla a las claras de programas, de acciones, de actividades que permiten palpar, demostrar que hay un estado presente, que hay un presupuesto asignado, profesionales asignados, que hay estructuras edilicias asignadas, por lo tanto está más que claro que hay un estado presente que viene trabajando, que hace foco, como dijo Jorge, en la familia como el pilar de desarrollo de toda comunidad, y cada uno de estos programas indudablemente que para tener un desarrollo exitoso necesitan vincularse con la familia del asistido. El otro día tuve la oportunidad de participar en una visita política estuvo presente la Sra. del candidato Daniel Scioli en nuestra ciudad, visitando la Escuela de Oficios y donde pudimos tomar contacto con muchos padres que agradecían el trabajo del Estado Local acompañando la familia y tratando de mostrar un horizonte a muchos chicos que en algún momento, por deficiencia, muchas veces de la educación formal, quedan en el camino. Y acá hay un estado que se hace cargo, que busca esos chicos, que trata de darles un horizonte, por lo tanto está más que claro que hay un trabajo responsable y de presencia permanente en este sentido. Y me parece oportuno mencionarlo en este momento porque yo quiero romper con algunas estigmatizaciones que se hacen respecto aquella política social es meramente asistencialista, nuestra mirada en política social tiene que ver con una mirada subsidiaria, haciendo foco en la corresponsabilidad tratando de darle al sujeto, a la persona asistida, las herramientas necesarias para que se pueda valer por sí mismo, no para que dependa de un estado, obviamente que la asistencia sigue siendo una necesidad en los casos puntuales, por lo tanto el reto y el gran desafío es poder asistir en los casos puntuales que permitan poder lograr a ese individuo una mejor calidad de vida a partir del cual le genere un piso para a partir, de sus propios medios, poder promocionarse. Y esa es la mirada que este estado local tiene de de la cuestión social y este proyecto de ordenanza lo que busca es aportar una herramienta más en ese sentido. Nada más Sr. Presidente”.

Seguido, el Concejal **HUGO MENOSSI** pide la palabra y enuncia: “Uno está de acuerdo y de hecho acá fui tomando nota de conceptos: integración, seguridad, el sistema, se perdió la familia, edad temprana de las adicciones, familias distintas como marcaba Germán, generar espacios de encuentro, fractura social, seguir estudiando, tener recursos humanos por parte del estado, sexualidad responsable, recuperar valores, tener recursos, trabajo infantil, Natalia hablaba de la ciudad de los niños. A ver siempre reconociendo lo que hace el estado desde la parte ejecutiva, obviamente, este proyecto de Ordenanza se presenta porque se ve una necesidad lo que se quiere es, uno de los Concejales pre opinantes decía, articular, osea lo que está y generar el fin para tener una mejor comunidad. Sin politizar el asunto necesitaríamos también una escuela para gobernantes, sería novedoso pero sería muy bueno porque lamentablemente llegamos a esta situación por culpa nuestra. Osea nosotros nos tememos que hacer cargo de todo, independientemente de lo bueno que se haya hecho, pero la realidad es que nosotros, por diferentes motivos, no voy a emitir juicios de valor en ese sentido, no estamos a la altura de la circunstancia. Decir que también hay un contexto internacional que nos puede favorecer o no favorecer, y que hace que es se lleve la atención de los gobernantes. Yo comparto las palabras de Marcelo pero no creo que siempre el estado lo hace, está muy bien lo que decís, pero lamentablemente uno no lo ve plasmado. No hablo de ningún gobierno en particular, de todos, de acá de la provincia, de la nación, de la ciudad de Buenos Aires, llegamos a esta situación porque creo que hay falta de políticas o tal vez nosotros estamos yendo detrás del problema, es como que pasan las cosas y después salimos a tapar un poco los agujeros, pero en realidad es porque nosotros no prevemos las cosas que están pasando. De hecho a raíz de este proyecto leía en los otros lugares donde se ha aprobado un proyecto de Ordenanza similar, y también lo circunscriben a cuestiones por ejemplo en Salta que votaron este proyecto de Ordenanza que ustedes lo señalan en el anexo, ellos hablaban que los padres de hoy quieren enseñarle a sus hijos de acuerdo a cómo a ellos los educaron, y obviamente ya tenemos un cambio muy distinto por ejemplo con las tecnologías, entonces en Salta hacen talleres para enseñarles a los padres lo que los chicos ya entienden. Honestamente y total nadie se lo va a contar a la gente de Salta, es un poco superficial el tema, yo creo que hay que ir a lo más hondo y a lo más profundo y encontrar los motivos por los cuales vivimos en un mundo como este. En mi caso particular les cuento una anécdota, mi abuelo ordeñaba 150 litros de leche, tenía 2 muy buenos vehículos, con la tecnología de aquellas décadas. Hoy el caso de la lechería es uno de los más golpeados pero es lo que yo vivo, y se nota que hay que trabajar muchísimo más para tener lo que uno materialmente considera suficiente. Claro antes se vivía con menos cosas, entonces no era tan necesario tener, necesario, tener lo que hoy la gente o los chicos quieren tener. Antes las jornadas de trabajo eran más acotadas, o papá o mamá estaban en casa, o papá y papá o mamá y mamá, no quiero entrar en esas cuestiones. ¿Pero qué pasa? Nosotros tenemos que hacer un mea culpa de todo tipo de políticas que llevamos adelante para evitar este tipo de situaciones y por ahí los estados locales que estamos en contacto con la gente tenemos que hacer estas medidas para remediar cuestiones que vienen

más arriba, de tiempos anteriores, y que nos perjudican y que nosotros estamos tratando de contener una situación, que no quiero ser exagerado pero en algunas situaciones se nos ha desmadrado. Así que es convocarnos también a todos nosotros a seguir insistiendo para más arriba, hablo de los sectores de gobierno, para que sigamos pregonando más humanidad en los políticos, en los gobernantes, en entender que no hay que tomar medidas cada dos o cuatro años cuando hay elecciones sino que hay que gobernar todo el tipo con la cabeza y el corazón. Nada más. Sr. Presidente”.

El Concejal **JORGE MURIEL**, miembro informante, pide la palabra y expresa: “Un poco me quedé con lo que decía Germán de la escuela de Padres, y en el artículo tres Germán dice que el Programa está dirigido a los responsables del cuidado del niño, niña o adolescente, padres, madres, familiares y/o representantes legales. Por supuesto que también lo tuvimos previsto a esto porque conocemos las problemáticas e incluso las distintas formación de la familia en este momento. Así que quería resaltar eso, está aclarado y establecido en el articulado, no es solamente a los padres o familia tradicional. En segundo lugar decir que cuando pensamos o charlamos este programa lo primero que pensamos fue en los recursos para que no sea un programa que quede la letra muerta de la ordenanza y en función de todo lo que está haciendo el estado local, usando dinero de los rafaelinis para llegar a estos sectores yo creo que son los recursos que vamos a usar para que este programa vaya adelante. Y un poco escuchando lo que decía Hugo, yo creo que hay dos modelos de país en disputa y el que nosotros propiciamos desde este estado y este bloque es el de inclusión social, y esta Ordenanza va en línea con eso. Nada más Sr. Presidente”.

Seguido, el Concejal **RAÚL BONINO** pide la palabra y enuncia: “Básicamente apoyar el proyecto, creo que por el 2014 tuvimos la oportunidad de conversar este proyecto con quienes han sido los autores del mismo y era un proyecto que al principio uno lo lee y se sorprende de lo ambicioso de las cuestiones que trabaja y a las cuales apunta, y lo importante de esto es llevarlas adelante a lo largo del tiempo en políticas de estado, cero que si no de nada sirven porque un programa de este tipo no se ven en el poco tiempo o el mediano plazo. Y esto tiene que ver con la evaluación que cada uno de los concejales aquí planteamos y de la coincidencia que todos tenemos donde nos e ven diferentes modelos, sino que se ve el mismo, vemos un estado que se compromete, que participa, que toma acción en ámbitos donde antes no tenía participación. Creo que ese es un tipo de estado que no pertenece a un sector u a otro sino que es un estado que se le reclama presencia y ha llegado para quedarse. Lo que sí se define hoy día en diferentes sectores es si ese estado participativo o interventor es un estado atlético o anabólico. Y Creo que aquí radica la cuestión ya algo que recalca antes que es el tipo de articulación que se le da a la hora de llevarlo y plasmarlo a la calle, al campo, a la gente. Creo que esto con el análisis que muchos planteamos y algo que todos coincidimos que tenemos que atacar es qué tipo de sociedad queremos a futuro, si una sociedad que vamos construyendo ciudadanos o una

sociedad que persiste la existencia de individuos que no tienen lazos de solidaridad. Por eso lo importante y lo más llamativo es el artículo 1 donde hablamos de la construcción de ciudadanía, la promoción de derechos y de obligaciones, algo que muy pocas veces se habla, las obligaciones, que obviamente para ser un ciudadano íntegro tenemos que tener las dos caras de esto. Y cuando trabajábamos en el proyecto, lo leíamos y lo repasábamos, a mí me venía a la cabeza algo que hace poco tratamos, que nos reunimos con docentes, padres y alumnos, sobre algo simple que nos pasa a todos los años y que tiene que ver con la presentación de buzos, con el vivir en sociedad, el respeto y muchas cuestiones que están arraigadas al tipo de sociedad que queremos pero no vemos. Por eso creo que este tipo de iniciativas son ambiciosas pero hay que llevarlas adelante, creo que todos estamos de acuerdo, por ahí podemos tener algunos matices con cuestiones del presupuesto, con si se implementa en algunas cuestiones y en otras, pero creo que es algo muy importante y me voy a tomar el atrevimiento de nombrar una personalidad que hoy día es candidata que es Gabriela Michetti, que tuvimos la posibilidad de tenerla que, bueno Marcelo nombró a la esposa del candidato del oficialismo, y Gabriela hacía referencia a este interés que tiene ella a desde la posibilidad que tiene de ocupar un lugar, que se construya un espacio, una especie de entidad educativa donde construyamos ciudadanía, mejores ciudadanos, con todo lo que ello conlleva, con los derechos y las obligaciones. Nada más Sr. Presidente”.

Entonces, el Señor Presidente del Concejo Municipal Dr. **SILVIO BONAFEDE** expresa: “Gracias Raúl ¿Algún Concejal más va a hacer uso de la palabra? De lo contrario si me prestan el acuerdo sometemos este Proyecto de Ordenanza a su votación en general”.

El Concejal **DANIEL RICOTTI** enuncia: “Daniel Ricotti, aprobado”. El Concejal **RAÚL BONINO** vota “Bonino aprobado” y el Concejal **GERMÁN BOTTERO** vota “Bottero aprobado”. La Concejal **NATALIA ENRICO** vota: “Enrico, aprobado”, el Concejal **MARCELO LOMBARDO** vota “Lombardo aprobado”, el Concejal **HUGO MENOSSI** expresa: “Menossi, aprobado” y el Concejal **JORGE MURIEL** expresa: “Muriel, aprobado”.

El Señor Presidente del Concejo Municipal Dr. **SILVIO BONAFEDE** expresa: “Es aprobado en general por todos los Concejales presentes, ahora vamos a someter a votación sus diez artículos en particular”.

El Concejal **DANIEL RICOTTI** enuncia: “Daniel Ricotti, aprobado”. El Concejal **RAÚL BONINO** vota “Bonino aprobado” y el Concejal **GERMÁN BOTTERO** vota “Bottero aprobado”. La Concejal **NATALIA ENRICO** vota: “Enrico, aprobado”, el Concejal **MARCELO LOMBARDO** vota “Lombardo aprobado”, el Concejal **HUGO MENOSSI** expresa: “Menossi, aprobado” y el Concejal **JORGE MURIEL** expresa: “Muriel, aprobado”.

El Señor Presidente del Concejo Municipal Dr. **SILVIO BONAFEDE** expresa: “Es aprobado en particular por todos los Concejales, le damos el trámite pertinente y continuamos con el Orden del día, pero antes si me permiten, una cosita el 30 de septiembre

sube el presupuesto, el 1ero de octubre chicos, hay que empezar a leerlo y ver recursos. Continuamos con el Orden del día”.

Los Concejales aprueban la Ordenanza N° 4753-.

ANEXO 3:

Ordenanza N° 4753. Programa de Fortalecimiento Familiar: “ESCUELA DE ORIENTACIÓN A PADRES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES”

VISTO:

El expediente C.M. N° 07686-1 y la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN); La Ley Nacional N° 26.061; y la Ley Provincial N° 12.967, ambas de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Convención Internacional de los Derechos del Niño** (CDN) en su preámbulo nos dice: “...Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...”

Los Estados Partes:

“adoptaran todas las medida administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptaran esas medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga “Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención...”art. 19

Que, dicha Convención en nuestro país adquiere jerarquía constitucional, junto a otros Tratados Internacionales, a partir de la reforma de la Carta Magna del año 1994 incorporada en su art. 75 inc. 22.

Que, las normativas internacionales adoptadas por la ONU plantean que los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia y deberá prestarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia.

Que, siguiendo a dichas directrices los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, así como facilitar servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.

Que, los estados partes tendrán que adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias.

Que, en nuestro país fue sancionada por el Congreso Nacional el 28/9/2005 y promulgada el 26/10/2005 la **ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

Que, durante el año 2010 la provincia de Santa Fe sancionó y reglamento su propia **ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

Que, ambas normativas establecen que la familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales.

Que, los organismos del estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Que, las políticas públicas en materia de niñez y familia tienen como principal objetivo el pleno desarrollo del niño/a y adolescente en su medio familiar, social y cultural, y que se elaboraran conforme al fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos.

Que, velar porque las familias tengan acceso a las formas necesarias de apoyo de prestación de cuidados, es responsabilidad del estado. Todo niño/a y joven debería crecer en un ambiente de apoyo, protección y cuidado que promueva todo su potencial. Los niños con un cuidado parental inadecuado o carentes del mismo corren el riesgo de no gozar de tal entorno.

Que, La ley nacional y provincial de Protección Integral de los Derechos del Niño propicia la participación activa de los municipios y efectores locales como parte de la nueva institucionalidad organizada alrededor del sistema de promoción y protección de derechos. A nivel local le corresponde a cada municipio la responsabilidad de rever sus planes adecuándolos al nuevo paradigma proteccional, y consecuentemente también sus prácticas.

Que, el Estado local viene desarrollando diversos programas sociales desde un enfoque de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes; entre los cuales se encuentran el programa Bicentenario de Inclusión Educativa, el Centro Municipal de Capacitación en Oficios, la construcción y puesta en marcha de Centros de Salud Municipales, el Trabajo Territorial de equipos profesionales en diferentes sectores de la ciudad (Programa de Gestión Social Territorial) , el Club va a tu Barrio, Club de Adolescentes, Programa de Promoción de los Derechos del Niño, Campañas Saludables, Programa de Prevención de Hábitos Tóxicos, Rafaela Lee, Programa Municipal de Becas, Programa de Salud Sexual, Escuelitas Deportivas de fútbol, actividades deportivas en playones (Divertirse hace bien), Colonia de Vacaciones, Ciclismo en los Barrios, Festejos Barriales, Talleres Barriales Participativos, Festejos del Día del Niño, Festival de la Primavera, entre otras actividades de promoción y protección de derechos. El presente Programa de Fortalecimiento Familiar profundiza el accionar municipal priorizando al espacio familiar como lugar privilegiado en el cuidado y la protección de los niños/as y adolescentes y al cual es necesario apoyar y acompañar en su función educativa, constituyéndose en una herramienta más dentro de la política municipal de construcción de ciudadanía, promoción y protección de derechos.

Que, las Escuelas para Padres son entendidas como herramientas de prevención y atención que permiten fortalecer y mejorar los recursos educadores de los padres en su función de tales. Son espacios de educación integral no formales donde los padres/madres/ encargados del niño o adolescente, aprenden, se capacitan, intercambian experiencias, reflexionan colectivamente, debaten y toman decisiones conjuntas cuya aplicación evalúan, sobre todas aquellas cuestiones del desarrollo y educativas de la infancia y de la adolescencia que consideren importantes.

Que, las Escuelas para Padres se implementan en base a los siguientes principios:

A) el respeto por los derechos de los niños y adolescentes;

a) los padres son los primeros y naturales responsables de la educación de sus hijos;

b) la educación y formación parental como proceso permanente;

c) el cultivo de los valores: el amor, el respeto, la libertad, la solidaridad, la cooperación, la perseverancia, la honestidad y la dignidad del hombre; como elementos indispensables para la construcción de una sociedad más justa;

d) el derecho de los hijos a que se respete su integridad física, psicológica y emocional

e) la promoción de conductas sociales positivas en la familia, como factor de protección y prevención ante las diferentes problemáticas que aquejan a niños adolescentes y sus familias

f) la influencia de las conductas de los padres en el desarrollo de la personalidad de sus hijos;

g) la importancia de la autoestima y la trascendencia de ésta en la construcción de su propio proyecto de vida;

h) el fomento del conocimiento de sí mismo, de la autonomía, el cuidado de los valores democráticos, de participación, colaboración, tolerancia y solidaridad;

i) la selección de los objetivos, metodologías y contenidos del Programa, han de estar dirigidos a mejorar las condiciones de la infancia y la adolescencia.

j) el reconocimiento de las dificultades que se presentan en la familia actual y en las comunidades locales, en relación a ella, de tal manera que permita diagnósticos y búsqueda de soluciones compartidas de problemas y/o temas que puedan concernir a sus hijos, tales como los que se enuncian a continuación, sin agotarlos:

1) la familia; funciones, roles, su importancia en el desarrollo de los hijos

2) los padres como principales educadores; importancia de prepararse para la paternidad responsable

3) etapas evolutivas de los hijos, sus necesidades y problemáticas

4) el conocimiento de los hijos; personalidad, formación de la conducta, autoestima, responsabilidad, auto control...

- 5) el impacto de los conflictos familiares en el desarrollo de los hijos y su resolución sin violencia
- 6) el desarrollo de una conciencia sobre la importancia del diálogo y una buena comunicación
- 7) ejercicio de la autoridad
- 8) factores de protección para la prevención de problemáticas psicosociales
- 9) educación en valores
- 10) formación del amor y la sexualidad
- 11) familia y sociedad
- 12) participación ciudadana y desarrollo de capacidades en las familias
- 13) prevención del maltrato infantil
- 14) la valorización del estudio y el trabajo como realización del hombre, de la sociedad y eje vertebral del proceso social y educativo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela, el Programa de Fortalecimiento Familiar: “ESCUELA DE ORIENTACIÓN A PADRES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES”, como espacios de construcción de ciudadanía, promoción de derechos y obligaciones en el cuidado de niños, niñas y adolescentes.-

Art. 2º) El objetivo del programa es responder al art.5 in.c) de la ley provincial 12.967 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes: La política pública en materia de niñez se elabora conforme las siguientes pautas;...-

c) El fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos. g) La descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución. h) La participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas.-

Art. 3º) El programa está dirigido a los responsables en el cuidado del niño, niña o adolescente (padres, madres, familiares y/o representantes legales), es de carácter preventivo ya que contribuye a modificaciones de conductas de riesgo y a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar. Se constituye como una medida de promoción y protección de derechos.-

Art. 4º) Se autoriza al Poder Ejecutivo a conformar un equipo interdisciplinario comprometido con la temática, integrado por un coordinador del programa y psicólogo con título habilitante, trabajador social, educadores y/o profesionales y alumnos avanzados de carreras sociales afines.-

Art. 5º) El órgano de aplicación de la presente ordenanza será el que determine el Poder Ejecutivo involucrando a las áreas que considere pertinentes (secretarías o subsecretarías).-

Art. 6º) Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a implementar prácticas profesionalizantes con alumnos de carreras sociales de las universidades locales.-

Art. 7º) El programa consta de módulos temáticos pre-establecidos con una metodología teórica, práctica y participativa. También se prevé la posibilidad de formar grupos de apoyo a partir de la capacitación de promotores con el seguimiento del equipo del programa y la puesta en marcha de campañas de promoción y difusión de derechos.-

Art. 8º) El programa funciona en la modalidad de talleres participativos en los barrios entre el equipo municipal conformado y las familias y/o instituciones de la ciudad que requieran de los beneficios de la propuesta.-

Art. 9º) El presente programa coordinara con todos los programas afines del estado local cuya finalidad sea la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Pretende también ser una herramienta para las derivaciones de situaciones de vulneración de derechos que puedan realizar los equipos profesionales de intervención social funcionando como medida de protección.-

Art. 10º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

ANEXO 4:

Notas de Prensa

DIARIO CASTELLANOS

CONCEJO MUNICIPAL

Varios proyectos aguardan ser tratados tras el receso invernal

LOCALES

Martes, 28 De Julio Del 2015 | 05:16Hs

El próximo lunes los ediles retoman su actividad, y ya hay varios proyectos que aguardan ser tratados en comisión. Además del proyecto de Ordenanza, el PRO solicita que se declare de Interés Municipal el evento a realizarse el próximo 8 de agosto en las instalaciones del Turo Federal, en conmemoración por los 120 años de la fundación de dicha institución. Además, hay otras iniciativas de los dos bloques restantes. Los concejales del bloque justicialista presentaron un proyecto de Ordenanza para la creación del **Programa de Fortalecimiento Familiar: "Escuela de orientación a padres para la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes", como espacios de construcción de ciudadanía, promoción de derechos y obligaciones en el cuidado de los chicos.** Según reza la iniciativa, el objetivo es responder a la ley provincial 12.967 de Protección Integral de los Derechos de los Niños y adolescentes y al fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos. En este marco, el artículo 4 del proyecto, establece que se autoriza al Ejecutivo a crear un equipo interdisciplinario comprometido con la temática, que esté integrado por un coordinador del programa y psicólogo, trabajador social, educadores, profesionales o alumnos avanzados de carreras sociales afines.

DIARIO CASTELLANOS

TRAS RECESO INVERNAL

Concejo retoma actividades legislativas: ¿qué temas se debatirán?

Luego de un mes de inactividad legislativa oficial, los ediles vuelven a la rutina y hoy se reunirán desde temprano en comisión para analizar los proyectos presentados durante el mes de julio, que se votarían -quizás no todos reciban despacho- durante la sesión del jueves 6.

Lunes, 03 De Agosto Del 2015 | 06:13Hs

Entre las iniciativas que se destacan, se encuentra un proyecto de Ordenanza del oficialismo para la creación de un segundo Juzgado Laboral en la ciudad, y **una propuesta para crear el Programa de Fortalecimiento Familiar: "Escuela de orientación a padres para la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.** Por parte del PRO, se encuentra la Ordenanza sobre la propuesta de pago de "Mi Tierra, Mi Casa", que según pudo conocer **Diario CASTELLANOS,** no contaría con el apoyo suficiente del PJ y el FPCyS para ser sometida a votación el jueves. El bloque macrista presentó también un pedido de informe sobre el inicio de obras de la vecinal del barrio Juan de Garay, y una declaración de Interés Municipal del evento a realizarse el próximo 8 de agosto en las instalaciones del Tiro Federal, en conmemoración de los 120 años de la fundación de dicha institución. Por último, los ediles del Frente Progresista presentaron tres minutas de comunicación relacionadas a Obras Públicas, ya que se realizaron pedidos de trabajos de mejoras varias en la ciudad (iluminación, tránsito, arreglos). Además de las iniciativas legislativas que fueron presentadas durante el mes pasado, se trataría la aprobación de obras del Presupuesto Ciudadano 2014-2015, lo que desencadenaría el llamado a licitaciones para iniciar los trabajos en el Balneario, los galpones del NCA, mejoramiento de Aristóbulo del Valle y Ernesto Salva. También hay algunos proyectos importantes que se retomarían, como ser la propuesta del oficialismo sobre el límite agronómico (ver nota aparte).

DIARIO CASTELLANOS

DOCE INICIATIVAS DEBATIDAS Y APROBADAS

Histórico: el Concejo sesionó en la UTN

La propuesta –que fue aprobada en el mes de marzo- se concretó anoche cuando el cuerpo llevó a cabo la primera sesión ordinaria fuera del tradicional recinto legislativo, tras la modificación del reglamento. Para los próximos meses se esperan sesiones en las otras instituciones educativas terciarias y universitarias de la ciudad.

Viernes, 21 De Agosto Del 2015 | 04:00Hs

Foto: N. Gramaglia



El auditorio de la UTN fue especialmente preparado para recibir a los concejales.

Por primera vez desde la modificación del Reglamento interno, el cuerpo legislativo local sesionó ayer por la tarde fuera de la Sala de sesiones del sexto piso del Palacio Municipal. En esta ocasión, el encuentro se llevó a cabo en la Sala auditorio "Remigio Menara" de la UTN FRRa, ubicada sobre calle América. Para la ocasión, estuvieron presentes las autoridades de la casa de altos estudios, entre quienes se destacó el Decano Ing. Oscar David, quien estuvo acompañado por el secretario Académico, el Ing. Eduardo Duelli y el secretario de Extensión, Ing. Orlando Thailinger.

Votación positiva y unánime

Con respecto a los proyectos, se votaron todos positivamente. En principio, los concejales aprobaron la Ordenanza que modifica el artículo 64 de la Tributaria para que los museos inscriptos en el Registro Provincial de Museos y que pertenezcan a la Asociación de Museos de la provincia de Santa Fe queden exentos del pago de tasas y contribuciones municipales. También se aprobó la iniciativa que condona deudas anteriores de museos,

como forma de apoyar la actividad de los museos locales. Por otra parte, se aprobó el Proyecto de Resolución a través del cual se solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, la aprobación del proyecto de adhesión a la Ley Nacional N° 27.043, que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). **Los ediles aprobaron también una iniciativa presentada por el bloque oficialista, en la que se propone la creación de un Programa de Fortalecimiento Familiar llamado "Escuela de orientación a padres para la promoción y protección de derechos de niñas/os y adolescentes", definido como un espacio de construcción de ciudadanía, promoción de derechos y obligaciones en el cuidado de niños, niñas y adolescentes. El programa estará dirigido a "los responsables en el cuidado del niño, niña o adolescente (padres, madres, familiares y/o representantes legales)", y será "de carácter preventivo ya que contribuye a modificaciones de conductas de riesgo y a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar". Muriel señaló que "con la iniciativa, se vincularían varios programas que se vienen trabajando desde el Municipio. Es un plan ambicioso pero se irá haciendo de a poco". Bottero, por su parte, reflexionó sobre la iniciativa y expresó que "parece mentira que nos tengamos que poner a pensar en educar a padres o en recuperar un oficio tan ancestral". Aun así, reconoció que "la iniciativa puede ser buena en la esencia".**

BIBLIOGRAFIA

- Blanck, E. “La construcción del fortalecimiento familiar: aportes de los programas de la Ciudad de Buenos Aires”. Ed. Eudeba, 1º edición. Buenos Aires, 2013.
- Convención de los derechos del niño, ONU, 1990.
- CELCIS (Centro de Excelencia para los Niños Acogidos en Escocia) (2012). Avanzando en la implementación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”. Disponible en: <http://www.relaf.org/material.html>
- Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, ONU, 2009.
- Documento del Plan Nacional de Infancia. Secretaria de Derechos Humanos. Ministerio de justicia de la Nación, Buenos Aires, 2011.
- Eroles Carlos, Adriana Fazzio y Gabriel Scandizzo. “Políticas Públicas de Infancia. Una mirada desde los derechos”.Ed. Espacio, 2º edición. Buenos Aires, 2005.
- García Rubio, Susana. “Escuela para Padres” 50 años después. Un lugar de encuentro para crecer como padres. Ed. Lumen. Buenos Aires, 2010.
- Hernández, Sampieri, Roberto C., “Metodología de la Investigación”, Ed. Mac Graw Hill Interamericana de México, Colombia, 1997.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente. Lineamientos para la implementación y gestión de políticas públicas de protección integral, 2012. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/publicaciones.html>

- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente. Lineamiento sobre promoción de capacidades de cuidado y crianza en la familia, 2013. Disponible en: [//www.iin.oea.org/publicaciones.html](http://www.iin.oea.org/publicaciones.html)
- Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Provincial 12.697 de promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes.
- Luna, Matilde. “Vínculos en la Infancia” Nuevas contribuciones al acogimiento familiar. Ed. Lumen. Buenos Aires, 2005.
- Organización Mundial de La Salud. http://www.who.int/topics/mental_health/es/
- Pérez, Aurora. “Familia: Enfoque interdisciplinario”. Psicoanálisis, pediatría y derecho. Ed. Lugar: Buenos Aires, 2009.
- RELAF. Estudio sobre el sistema local de protección de la infancia: caso Rosario, provincia de Santa fe, Argentina. Buenos Aires, 2013. Disponible en:
- RELAF y UNICEF (2015). Cuidado de niños pequeños. Modelo para la prevención del abandono y la institucionalización. Disponible en: <http://relaf.org/materiales/ModeloPrevencion.pdf>
- RELAF y UNICEF (2015). Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Disponible en:

- Sánchez Brizuela, María. "Políticas Sociales de Infancia y Adolescencia. Hacia la Consolidación del Sistema Proteccional de Derechos". Tesis de Especialización en Planificación y gestión de Políticas Sociales. UBA: Buenos Aires, 2008.
- UNICEF. Por una infancia integrada en nuestra sociedad. Nueva ley del niño de la provincia de Buenos Aires. Disponible en:
- Varela, María del Rosario "Paradigmas, debates, tensiones en políticas de niñez Aportes para una transición". Ed. Espacio. Buenos Aires, 2008.